

ARTE

De verificar las Fechas Arabigas,

Ô

Methodo seguro de Reducir los dias,

meses, y años de la cuenta Lunar
Mahometana â dias, meses, y años
Solares Civiles Christianos.

Obra Original,

y
Necesaria à los Estudios de la histo-
ria de España, Archiveros, Secreta-
rios de Grandes, é
Iglesias antiguas &c.



Compuesta

Por el R.P. Pdo F. Martin Benedito Iba-
ñez, Prior que fue de los Conventos de Al-
barracin, y Jaca, y agora segunda vez
del de Teruel &c.

ARTE

De verificar las Fiestas Anuales



Método según de Resol. los días

de los y años de la misma forma
de los y años de los y años
de los y años de los y años

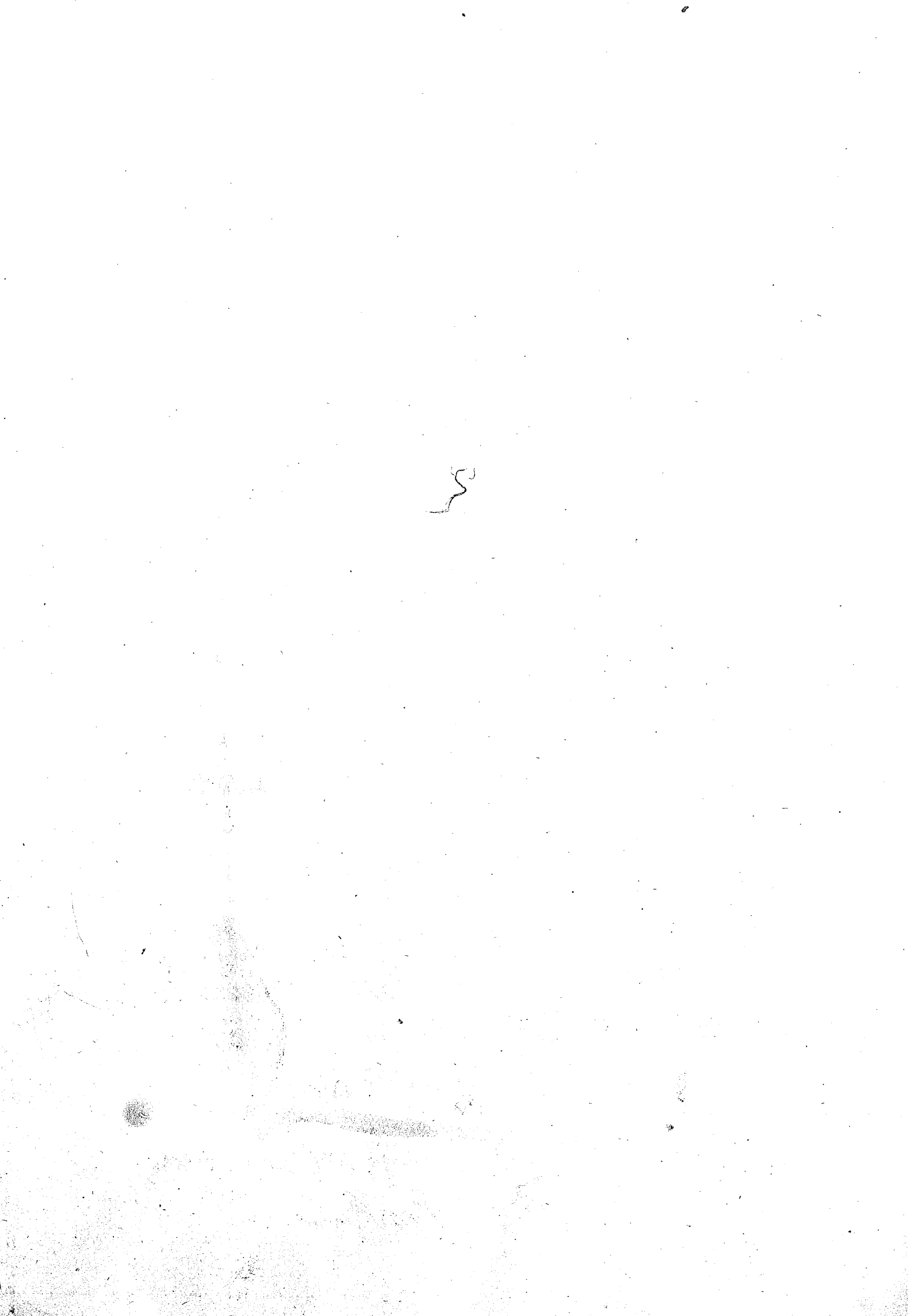
Obra Original

Y
necesario de los trabajos de
de los y años de los y años
de los y años de los y años
de los y años de los y años

Comprender



Por el R.P. Fr. Martín Benedito Ibañeta,
Prior de los conventos de Al-
paraso y Jaca y sus sucesores
del de Teruel etc.



3

Nos el M^{ro} Fr. Manuel Thomás de Casanova Calificador del
Santo Oficio, y Prior Provincial de la de Aragón, orden de Predica-
dores:

Por tenor de las presentes y autoridad de nuestro
Oficio damos licencia al M. P. P. Fr. Martín Benedito a qual
Prior de Nuestro Convento de Teruel, para que, observan-
do todas las demas condiciones y Reales ordenes q.^e rí-
gen^{en} el particular, pueda (por lo q.^e a Nos toca) dar
a luz un Libro q.^e ha compuesto con el título de Arte
de verificar las fechas Arábicas, ò Método seguro de
reducir los dias, meses, y años de la cuenta lunar
Mahometana a dias, meses, y años Solares, civiles,
Christianos &c;; mientras primero el M. P. P. M^{ro} Fr. Pe-
dro Martyr Crespo, a quien en virtud de las presentes
hacemos especial comision para el efecto, vea y exa-
mine dicho Libro, y le dé su aprobacion, la q.^e en tal
caso debexá continuarse a la frente de la Obra,
al pie de esta licencia, q.^e firmámos de propia
mano, y mandamos sellar con el de Nuestro Oficio,
en este Nuestro Convento de Santa Catalina P. y
Martyr de Barcelona, a los 20 dias del mes de
Noviembre de 1805.

Fr. Manuel Th^o de Casanova
Prior Prov^l.

Reg. fol. 278
Fr. Anselmo Vilavieja
M^{ro}, y Compañero.

Aprobacion del N. M. P. M.^{ro} Fr. Pedro M.^o
Crespo C^o Prior del Convento de S.^o Maximiano
do Ord. de Pred.^o de la Ciudad de Teruel, Exa-
minador Sinodal del Obispado de Teruel &c.

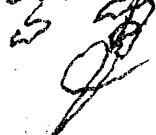
Por comision de N. M. P. M.^{ro} Fr. Ma-
nuel Thomas de Casanova, Calificador del
Santo Oficio, y Prior Provincial de la Prov.^a
de Aragon Orden de Predicadores he lei-
do con atento cuidado, y reflexion un libro
pequeno intitulado: Arte de verificar las
fechas Arabigas &c y certifico no haber en-
contrado en todo el cosa alguna contraria
a la pureza de nuestra santa fé Catholica,
maximas de nuestra sagrada Religion, ni
honestidad de las cristianas costumbres. Por
lo perteneciente al merito de la obra con-
fieso ingenuamente me hallo muy poco
versado en la materia de que trata,

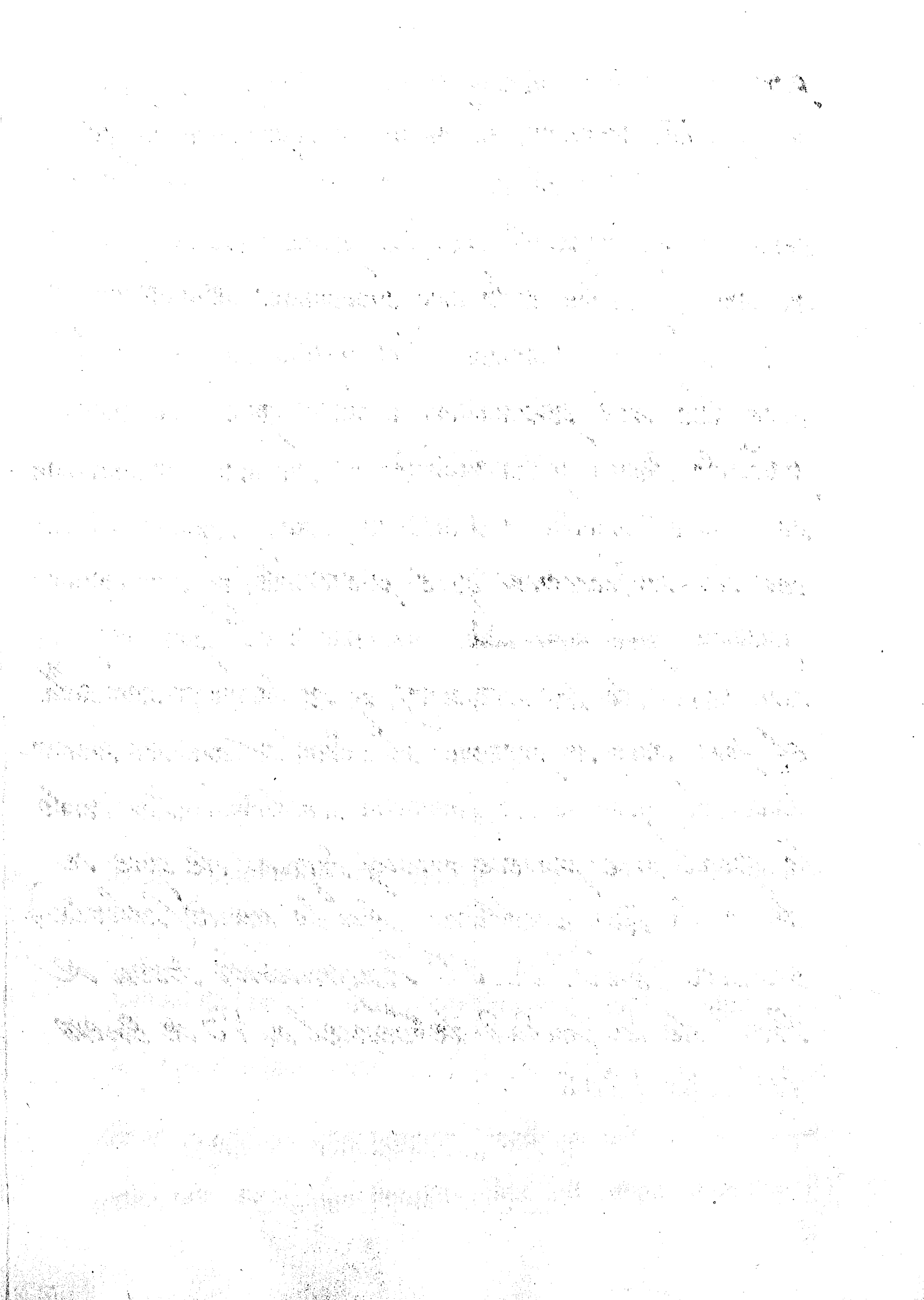
4

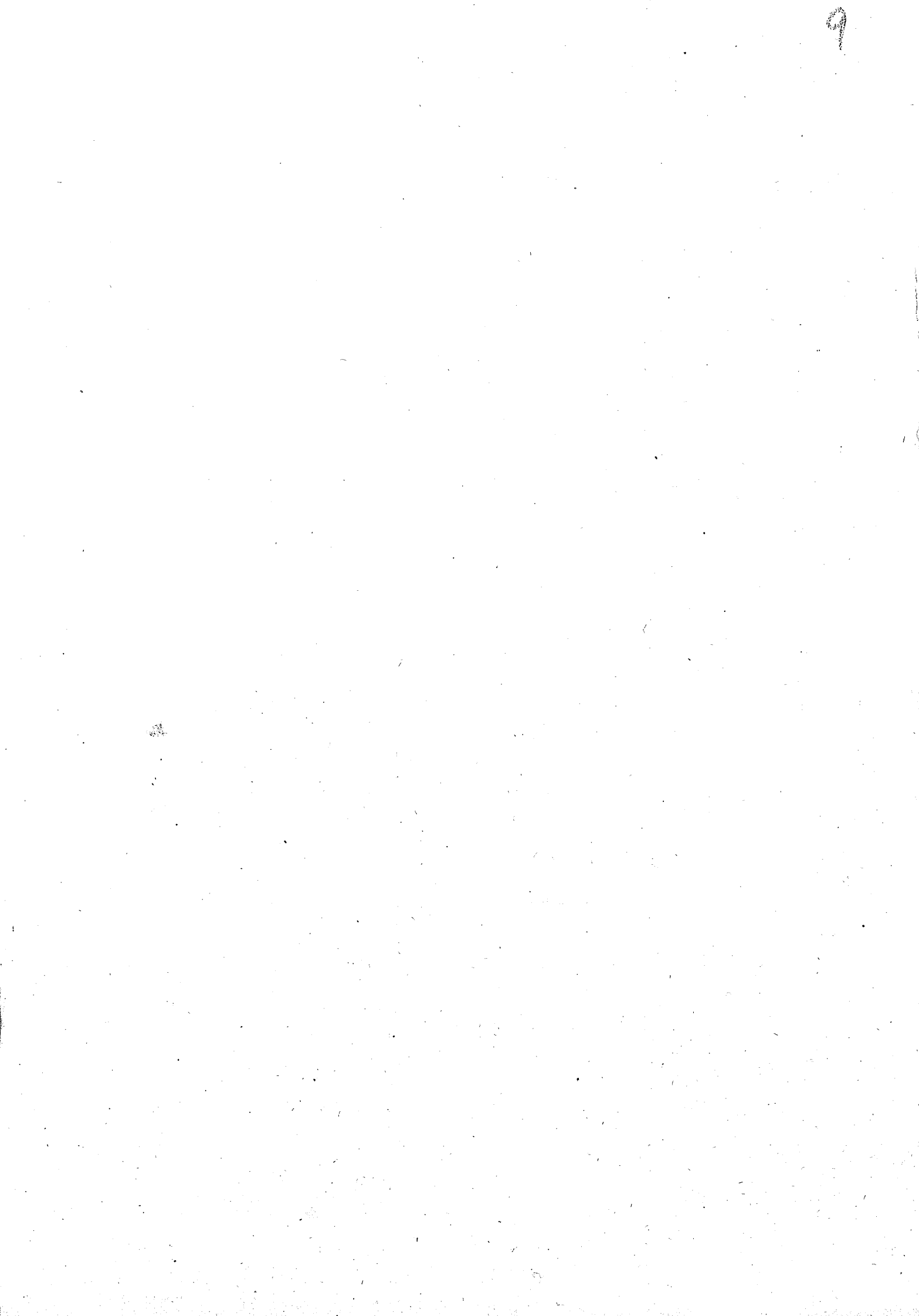
por tener poca inteligencia de computadores, y calculos. No obstante, el buen concepto que tengo formado del talento, e ingenio del Author; el estudio infatigable que ha puesto en ordenar su obra; y sobre todo las practicas demostraciones con que evidencia las reglas que en ella establece, me persuaden a creer que ha desempeñado digna, y cabalmente su asunto, atinando con el medio, o metodo fijo, y seguro de hacer las reducciones que pretende; y por consiguiente que esta obra merecera el aprecio, y estimacion de los literatos, y se lograra con ella el fin que se propone el Author en su Introduccion, que es la comun utilidad. Por todo lo qual me parece muy digna de que se de a la luz publica. Asi lo vierto (salvo lo) en este Conv.^{to} de S.^{ra} Praymundo Orden de Pred.^o de la Ciudad de Temeal a 13 de Enero del año 1806.

F.^o Pedro Cár. Crespo

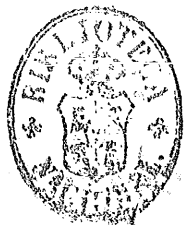
Mtro. en Theologia







The first part of the document
 discusses the importance of
 maintaining accurate records
 and the role of the
 committee in this regard.
 It also outlines the
 procedures for handling
 confidential information
 and the responsibilities of
 the staff involved.
 The second part of the
 document provides a
 detailed account of the
 findings of the investigation
 and the recommendations
 made to improve the
 system. It also includes
 a list of the actions
 taken to address the
 issues identified.



Introducción.

Utilidad de este librito, y razón por que se escribe.

» La reducción de los años Mahometanos à Chris-
 » tidnos, así comienza el tomo XIV de su historia,
 » crítica Masden, es asunto para nuestra naci-
 » on mas importante de lo que parece à muchos.
 Y con razón este Critico hace à la memoria la im-
 portancia de este negocio, no solamente porque,
 si se ignora el modo de reducirlos, no pueden fixar-
 se las Epocas de los Principes Moros, que reinaron
 por tan largo tiempo, ni de las batallas, y otras ac-
 ciones memorables, sino tambien, porque de los
 puntos fixos de la historia acaso depende la cer-
 tidumbre de usos, derechos, privilegios, acciones &c
 sin la qual estos serian de ningun valor. La igno-
 rancia de nuestros historiadores en esta parte
 es tambien tanto mas indecorosa, quanto ellos tu-
 vieron mas ocasion, unos de oír, y tratar à los mis-
 mos Arabes, y otros de manejar, examinar, y con-
 frontar sus escritos, que los de otras naciones. Que
 los Erasmogenos no hayan hallado hasta de agora
 regla general, y segura para reducir los años
 lunares Mahometanos à solares civiles Chrestian-
 nos, es cosa, que causa admiracion; pero es mas de
 admiracion, que nuestros Españoles, que pudieron oír,

(2)

y aprenden la cuenta Mahometana de boca de los Arabes, nos hayan dexado en tinieblas, por no havernos dado esta ilustracion Cronologica. Buscaxonla posteriormente quando trabaja-ron en dar á luz la historia, assi Eclesiastica, como profana, y quando quisieron dar reglas de Cronologia, pero sin otro fruto, que, ó llenar sus libros de errores historicos, y anacronismos, ó dar fundamento para que otros los cometies- sen. Y de aqui se confirma mas la necesidad, é importancia de encontrar un camino se- guro, ó regla, que sirva de guia para redu- cir las Epochas Mahometanas á los años Chris- tianos.

El Critico Masdeu conoció la necesidad de esta regla general, para encontrar la verdad en la historia de nuestra España Arabe, bus- cola con soliciuid, y sin embargo de su grande, valenro, llega á decir, que es sin duda muí dificil, y aun tal vez imposible hallarla, á causa de la inconstancia con que los años, y meses Mahometanos ya se adelantaban, ya se atrasaban res- pecto de los Novilunios Nuevos. Finalmente este Cri- tico historiador, no encontrando otro camino, sino el tener presente el sistema con que se governaban,

y gobiernan los Mahometanos para sus cuentas,
 y luego seguirlas materialmente año por año, mes
por mes, y día por día, así lo ejecuta, formando
 una larga tabla, que empieza desde el día 15
 de Julio del año 622, que supone primer día
 de la primera Egira, y comprende 990 Egiras,
 las quales terminan en 13 de Febrero de 1583.

Tengo
 por seguro, y segurísimo el Sistema de Masden,
 supuesto el principio de la cuenta Mahometana
 en el día 15 de Julio, y el modo de proseguirla,
 esto es, por la numeración alternativa de un
 mes de 30 días, y otro de 29, con la intercalasi-
 on tambien de ciertos días embolímicos. Es muy
 clara la exactitud de este Sistema, pero no es
 por principios intrínsecos, y sigue un camino
 muy largo, y muy trabajoso para el autor, y no
 carece de grandes inconvenientes. Uno es, que
 formando para este fin un tomo, y como parte
 de su obra, no pueden hacer uso de el, sino los
 que la tengan, y esto no es para todos. Otro in-
 conveniente es la facilidad con que en tanta
 multitud de números puede haver alguna equi-
 vocacion, ó de copiantes, ó de Impresores, y así
 pasar la misma á la obra de quien se afiance
 en ellos. Finalmente la tabla de Masden no
 pasa del año de la connexion Gregoriana, por

consequiente, ó hemos de tomar el pesadísimo trabajo de continuarla, ó no podemos usarla para verificar fechas de estos nuestros tiempos.

Para evitar estos, y otros inconvenientes he determinado dar á luz este librito, antes que la Obra mayor, que estoy acabando con el título: Épocas de la Historia Sagrada, y Celestia desde el principio del mundo, ajustadas á la Correccion Gregoriana, con la intercalacion de bisestos, como si desde el principio se huviera usado del orden establecido por Gregorio XIII &c dando reglas para la reduccion de las Epochas Mahometanas á los años Christianos. Estas reglas seran nuevas, y formaran un nuevo, y original sistema, tan seguro como el de Masden, y de mayor utilidad, y conveniencia. Son tan evidentes como demostraran las pruebas á quien supiere las primeras quatro reglas de la Arithmetica: para quien las ignorare, seran ininteligibles, pero estos no tienen que meterse á verificar hechos historicos, porque sin la Arithmetica es imposible encontrar la certeza Cronologica. Las reglas no son largas, pero no debo dar esta obra tan breve, que sea necesario en esta materia recurrir á aquella

Obras de Marden van difusa, u á otro mayor trabajo.

pondremos, pues, en este escrito lo necesario, y las reglas fijas para la reducción de las Cifras Mahometanas, ó digamos mejor años Mahomedanos á Christianos. Con ellas se podrá entrar con seguridad á manejar las Escrituras, y memorias Arabes: se podrán enmendar en los historiadores las fechas, que no estuviere conformes á la verdad. La materia es obscura confusa, y llena de variedad, y diferencias: pide multitud de reglas, y combinaciones, y tambien genialidad, y paciencia; por tanto advierto á qualquiera, que haya de hacer uso de este mi pequeño trabajo, que vaya de espacio en la practica, y siguiendo las reglas paso por paso, porque nadie ignora, quan expuesto está el más practico Arithmetico á una equivocacion. Y así quando veas, que siguiendo mis reglas en el Examen, ó pruebas, no te sale lo que buscas, no condenes luego el método por falso, ó errado: toma paciencia, repasa tu cuenta, ó haz que otro la pase por ti, que al fin estaré seguro que te redará la verdad. Vale.

(6)

Capítulo 1.

Señalase el principio desde donde comienzan los Mahometanos la cuenta de sus años.

1. Antes de dar reglas para la reducción de los años Mahometanos es preciso establecer el principio de esta cuenta, porque de otra suerte jamas se podia tener seguridad en ellas sin este fundamento. Admira ciertamente tanta variedad de opiniones, como refiere el P. Maxiano, en una cosa de hecho tan publico, y de esta naturaleza. El mismo P. Maxiano sospecha, que la causa de esta variedad fue el preguntar cada uno à los Mahometanos de su tiempo, que año llevaban en su cuenta, y no sabiendo la desigualdad de los años, ni reducirlos, y compararlos con los nuestros, volviendo acia otras su cuenta, establecieron diversos principios. La equivocacion de hombres antiguos, reputados por eruditos, fue ocasion de error à los posteriores, que no mixaron otra razon, que la autoridad, ó dicho de los que les precedieron. No estoy lejos de creerme esta sospecha, por la facilidad con que algunos autores ciegamente siguen à otros.

2. Pero ya voy

convienen muchos en que los Mahometanos cu-
 entan sus años desde la huida de Mahoma, qu-
 ando perseguido por el Magistrado de la Ciudad
 de Meca por las impiedades, que comenzaba
 á publicar, huyo á la Ciudad de Medina, a-
 unque no todos son del mismo sentir en orden
 á señalar el año, y el día. Algunos son de opini-
 on de que la huida de aquel sacrilego, y falso
 profeta, fue en el mes de Julio, en Viernes, y
 primer día de luna. Estas notas Cronológicas
 de Julio, de Viernes, y Novilunio dieron quizá
 motivo á algunos modernos para señalar por
 principio de los años Mahometanos al día
 16 de Julio del año 622 de la Era Velgar, por-
 que este día, fue Viernes, por haver sido letra
 Domin. C. en aquel año, y el aureo num. 15,
 que en el mismo año señalaba los Novilunios
 Nicenos, se halla colocado en el día anteceden-
 te, distancia, que tal vez reputaban por na-
 da, en atención á que los aureos números
 no pueden señalar las horas, y minutos con el ri-
 gor Astronómico. Y ciertamente, que aunque estos
 autores no aceptaron con la verdad en todo, no se
 apartaron de ella tanto, como el que puso una No-
 ta en el Breveario de la historia de Persi, el qual
 no sé por que regla ha de escribir, que el día 16
 de Julio era día 5 de luna, Aur. num. 6. y ciclo

solar 6, siendo cierto, que el día 16 de Julio del año
 622 era segundo de la luna, Viernes, y que aquel
 año tenía por aux. num. 15. y del ciclo solar 15.
 El Critico Musden da por cosa cierta que la hui-
 da de Mahoma fue en la noche intermedia del
 día 15 al 16 de Julio del año 622, y que los
 Arabes comenzaron à contar sus años desde el
 día quince. Esta opinion, que siguieron tambien
 el Rei D. Alonso el Sabio, y el P. Mariana con Al-
 fagano, y Albatregio, es la mas cierta; ó por mejor decir,
 es la sola cierta, pues con la razon, la autoridad
 de otros, y la practica de las reglas, que daré mas a-
 delante para la reduccion de los años de la Egira,
 se puede decir ya demostrada. No disputare
 del año, sin embargo de las muchas opiniones, que
 dixen. Lo primero, porque probado el día 15 de Ju-
 lio, y numero de años Arabigos, indirectamente
 esta probado el año primero: lo segundo, porque lo
 probaron el P. Mariana, y el Marques de Mon-
 dexar, y hoy no se debe dudar de esto, ni dudar
 los mas celebres Cronologos.

3. Conviene los Arabes A-
 rabes Orientales en que el primer año de su compu-
 to hizo principio en Jueves, primer día de Mueha-
 ram. Asi lo asegura Alfagano, con quien con-

cuenda Uluz Peigi, segun testifica Jacobo Goliofen (Mondexar) que hablando de la luna nueva dice, que concurre en feria quinta, esto es, como asegura con Ibn Anud Ibn Raib, y otros autores Christianos, en el dia 15 de Jannuz, ó Julio; y lo mismo refieren infinitos autores Orientales con Afexano, por consentimiento comun. Estos autores Arabes alego en la fé del Marques de Mondexar, pero no dexo de advertir, que el mes Jannuz es hebreo y no Arabe, y de aqui infero que alguno seria hebraizante, pero no, por esto se disminuye, antes se aumenta la fuerza de la prueba con la autoridad de los de otra nacion.

4. Es verdad, que algunos establecen por principio de los años de la Egira al dia 16 de dicho Julio, y acaso encontraron algun fundamento en Autores Arabes, como en Ibn Xatib Damasceno, á quien dice Jacobo Golio, parecio referir la primera luna nueva á la aparicion de la luna, que nace, y empezax los años de la Egira de la feria Sagrada, esto es, sexta: pero ya advierte el mismo, que en esto se aparta de la costumbre recibida. Luego, si queremos verificar las fechas Arabes, no debemos seguir á este contra la costumbre comun, y recibida, porque nos exponemos á errar las mas veces; sino tener por cierto, que el primer dia de

su computo fue el 15 de Julio.

5. La razón persuade esta misma opinión. Omax rexerex governador, ó Emperador de los Incas, que instituyó el computo Manometano, y quiso que fuese por años lunares, estableceria su principio, sin duda, en el principio de alguna lunacion. No havia de ser tan ignorante, que no conociese la dificultad de contar los años desde el segundo, ó tercero, ó quarto día de lunacion; porque si contaba de lunacion comenzada seria ocasion de equivocaciones, y de diversos modos de contar: porque unos pretendian que era día quarto de luna, otros que ya era quinto, otros que aun duraba el tercero: y de esta suerte podia inducirse tal diversidad de opiniones, y fechas, que apenas podia contar con seguridad de la verdad. Y este principio de lunacion no havia de ser precisamente el rigoroso, y Astronómico, porque es imposible, que este sea la medida de nuestras acciones, ni principio de nuestras cuentas, pues no todos lo saben, sino muy pocos, y aun estos pocos no pueden señalar el momento primero. Havia de ser, pues, el novilunio civil, que no se ajusta á instantes, sino que se extiende por todo un día natural de 24 horas. Inhibia

tambien Omar la cuenta de los años desde la Egipta en honor de la libertad de Mahoma perseguido, y por consiguiente aquel Novilunio civil havia de ser principio de su cuenta, que fue mas cercano á la huida de Mahoma. ó lo determino assi, porque ya sabia, que havia huido en luna nueva. Assi que la huida fuese en la noche que media del 15 al 16 de Julio, ó en la antecedente, ó en el mismo dia 15, poco importa para dexar de decir, que Omar comenzó su cuenta del dia del Novilunio Civil de Julio del año 622 de la Era Vulgar. ¿ que dia fue este? El Novilunio Anonómico cayo ~~en~~ en la noche del dia 13 al 14, ó en este, por la mañana, pero el civil, que entonces se seguia por los aux. num. Nuevos cayo en el dia 15 de Julio: y por consiguiente el primer dia civil de aquella fundacion, y primero de la cuenta de los años de la Egipta, fue el 15 de Julio del año 622. Confirma esta razon Abraham Eccelense, diciendo, que reduce la Egipta al primer dia de Muaharram, para que esta Epoca tuviese su punto firme, y fijo en el principio del mismo año, y en las Calendas de su primer mes.

6. Si á la dicha razon se añade, que desde el dia 15 de Julio con la practica de mis

reglas se verifican las fechas de los Arabes, queda evidentemente demostrado el principio. Porque de otra suerte como pudiera ser esto? se verificaria alguno por casualidad, porque dando vuelta los años de la Era dentro de nuestro año, como un círculo menor dentro de otro mayor, alguna vez coincidiria el día de la fecha Arabe con sus notus con otro día del Calendario Niceno, que tuviera las mismas. Pero que suceda en tantas, ó todas, y á distancia de centenares de años es imposible, porque los años Arabes unos son de 354 días, y otros de 355, y los Nicosos unos de 365, y otros de 366, y por otra parte en el Calendario Niceno la sucesion de Lunes á Domingo, Martes á Lunes &c era siempre continuada uniforme, y sin salto alguno. El año Arabigo no observa en si uniformidad en su intercalacion porque unas veces la hace al segundo, otras veces al tercero &c ni tampoco la ~~hace~~ observa respecto del Niceno, porque este siempre la hace al quarto. Luego el señalar en todas las fechas Arabes las mismas notus, que el Calendario Niceno, comenzando á contar los años de la Era desde 15 de Julio, es argumento convincente de que aquel fue el día primero de ellos.

7. Lo confirman los Anales Aledanos segundos, que dicen haver sido la Epoca de los Arabes en Jueves 15 de Julio de la Era 660. Era Era da puntualmente el año 622, y en ese fue Jueves el 15 de Julio por haver sido letra Domin. C. Assi Flores Cip. sag. tom. 2. p. 1. cap. 3. §. VII. Es verdad, que Mayans supone, que estan errados estos Anales en muchas datas, pero debia probar que lo estan en esta; y en muchas lo estan porque no siguen su sistema de la Era Española, y no hai prueba convincente para afirmarlo.

8. Otra prueba terminante da el P. Mariana. Dice que en el año 1584, en que escribia su tratado, y dia 12 de Enero se completó el año Arabe 991, y comenzo el 992 en 13 del mismo mes. De aqui retrocediendo el P. Mariana con todo cuidado, y diligencia encontró el principio de los años de la Era en 15 de Julio de 622. Un hombre instruido en la forma del año Arabe, y sus intercalaciones por estos pasos necesariamente havia de encontrar la verdad. En efecto dice: Que con esta cuenta convienen los autores antiguos, las tablas, las Inscripciones de las piedras, y otros monumentos de la antigüedad Mahometana. Cita algunos autores, con los que se puede probar, que

comenzó la cuenta Mahometana en el año 622, pero apenas por alguno de ellos se puede inferir el día primero. En su lugar pondremos otros, que baxan evidente uno, y otro, esto es, año, y día.

9. Los Arabes, mejor que otros sabian llevar la cuenta de sus años. De estos alega muchos Masden, dados á luz por Casiri en su Biblioteca Escorialense. Ben Alabar en su Cronologia, y Abu Bakero, ponen la proclamacion de Almonder VI Rei Arabe en España, en Domingo día 3 de Rabie primero del año de la Egira 273. Señalan el día Domingo en 3 de Rabie 1º. no dexa duda en que, estos autores llevan la cuenta desde el 15 de Julio de 622, porque en esta suposicion, y no de otra suerte, viene el 3. de Rabie á 7 de Agosto de 886. de la Era vulgar, que fue Domingo, por haver sido letra. Domin. B. en aquel año.

10. Alhomo-ido autor Arabe en una fecha manifesta, que el 17 de Gumadi 2º. del año de la Egira 309. fue feria 3ª. y de aqui se vé, que este sigue el mismo sistema, que los otros, y que yo sigo; porque corresponde á nuestro día 15. de Febrero del año 1009. Alhanabi, otro au-

con Anabe, Nama el día 12 de Dulcagidh en el año 422 de la Egiaca fecha segunda; y realmente coincide con el día 29 de Noviembre de 1031, Lunes por haber sido en aquel año letra Domin. C. Ben Alabar dice, que Mahomad V. comenzó á mandar en fecha septima, día 2 de Gumadi 2.º del año 461 de la Egiaca, que corresponde puntualmente á Sábado 28 de Marzo del año 1069 de la Era Vulgar.

11. Estas fechas y las que pondre mas adelante para practica de las Reglas, son prueba tan terminante de que se comenzó, y debe comenzar la cuenta Mahometana desde el 15 de Julio del 622, que ~~si~~ hemos de decir, ó que Casiri nos engaña en la Version de los Arabes, ó que indudablemente fue el día 15 el primero de la cuenta de los años Mahometanos. Que Casiri no nos engaña en esta parte es constante por el autor de las Cartas ilustrativas dirigidas á Masden. El autor, que supongo es Peter Bayen no reprehende en la Cronología Arabe á Casiri, como lo hace en otros puntos, antes bien en la primera Carta dice, que el año 622 de la Egiaca comenzó en 13 de Agosto de 717, que es conforme puntualmente á mi sistema de 15 de Julio: y en la misma primera

carta dice, que Jusef no empezó su gobierno hasta el 132 de la Egira, que empezó en 19 de Agosto de 749. En la carta IV. dice que desembarcó Jusef en Algeciras en la noche del 30 de Abril á 1 de Mayo del 711, á saber en 8 de Raghieb del 92 de la Egira, que cayó en 30 de Abril. Un hombre tan erudito como el autor de estas cartas, que tenía delante, como dice, los autores Arabes, y que nada disimula á Casiri, ingenio, como ellas mismas acreditan, no solamente no dexa dudar de la exactitud de la Version de Casiri, sino que antes añade fuerza, y muy grande fuerza á las pruebas de mi sistema.

12. Tenemos tambien conformes con este sistema historiadores hebreos, si es verdadera la cita de Mayens, Prefac. num. 68. tomada de Setho Calvisio, porque no tengo á este, ni al hebreo para comprobala. Dice, que un hebreo en su libro intitulado Meshala, afirma que observó el Sol en 23 de Marzo » haviendose cumplido

- » 4190 años de la Era Christiana, y 82 dias; pa-
- » sados 586 años de la Egira, y 54 dias: Orso si
- » 1939 años de Nabonasar, y 145 dias: y de Fe-
- » lipe 1515 años, y 145 dias: pasados 1229 años

» dos meses, y 22 dias de la Era Española: Otro sí
 » 1501 años, y 173 dias de Alexandro. Pasados 559
 » años Persianos de Zerdexird, y 55 dias: Otro sí
 » 706 años de Diocleciano, y 206 dias. Por lo que
 » respecta al año de la Era, que ahora hace á nu-
 » estro caso (las demas datas quedan por confrontar
 » para otra ocasion) es cierto que en el 23 de Mar-
 » zo de 1191 de la Era Vulgar havian pasado ya
 » 54 dias del año de la Era 587, porque este
 » comenzo en 28 de Enero de 1191. Cuéntense
 » 4 dias de Enero que hai desde 28, añádanse 28
 » de Febrero, y 22 de Marzo, y así es verdad, que en el
 » día 23 de Marzo en que, dice, haver hecho la ob-
 » servacion, eran ya pasados los 54 dias del año 587.
 » Aquí se ve quan voluntariamente añadió Ma-
 » yans, que el hebreo puso el principio del año de la
 » Era en 29 de Enero, feria 3, ó Martes, y no en 28
 » feria 2, ó Lunes. Porque si lo huviera comenzado
 » en 29 de Enero en 23 de Marzo no eran pasados
 » aun 54 dias del año de la Era 587, sino solos
 » 53, ó havia de haver citado al día 24 de Mar-
 » zo, pero entonces serian pasados 83 de la Era
 » Christiana, 146 de la de Nabonasar &c y se
 » falsificaban todas las datas de este hebreo. Ma-
 » yans con su Marques de Mondejar, siguiendo
 » una singular opinion sobre la Era Española,
 » extravaron nuestra Cronologia de España, y

es preciso andar con cuidado en su lección, y no seguir á ciegas la multitud de enmiendas, que quieren introducir en nuestros monumentos, porque luego reconocen á que era errada la data. Pero, si quiere, lo verá el lector en sus obras, y en las del P. Florez, que muy bien les impugna. Otras veces se valen ellos de datas verdaderamente erradas. No es propio de esta obra hacerlo ver, pero de paso pondré solas dos.

El Marques de Mondejar Dic. 3. Parraf. 17. pone una cita de Ibn Batnik de la traducion de Eduardo Po-
 cockio, el qual afirma, que Abdala Saffuz murió á 12 de Dulkagiat, ó Dulkagiat, año de la Egipto 136 en Domingo. El traductor Eduardo señala
 9 de Junio del año 754 de la Natividad, y no lo niega el Marques. Nótese que el Marques en el mismo Parrafo dice, que nadie puede dudar, que el año 136 de la Egipto comenzó en 7 de Julio. Ahora, pues; si el año de la Egipto comienza en 7 de Julio, el día 12 de Dulkagiat no corresponde á 9 de Junio, sino á 8 de Junio, que por haver sido en aquel año letra Domin. F. fue sabado, y no Domingo. Cuenta bien, que es clara la cuenta. El 8 de Junio de 754 en ninguna opinion fue Domingo, y así es coniguiente que era errada la data,

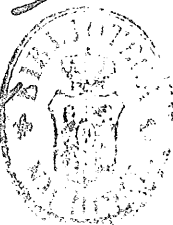
o lo que es mas exible la traduccion de Eduardo. Sea otra la fecha de la relacion del martirio de S. Pelayo puesta por el Presbitero Raguel, de que habla el Marques en su Examen Cronologico Paraf. 1x., y Mayans Prefac. mem. 151., levantando falso testimonio a Morales, cuya opinion demuestra el P. Flores tom. 2. Ep. sag. p. 1. §. VII. Si alguno juzgare, que esto es fuerza de proprio, no lo es, sino una advertencia muy conveniente a nuestros Espanoles, para que no precipiten el juicio en daño de nuestros monumentos, y de nuestra historia.

13. Contra esta mi opinion que hasta de aqui parece demostrada, se arguye con las Inscripciones Castellana, Latina, Hebrea, y Arabica, que se leen en el Sepulcro de S. Fernando en el Altar de Sevilla, y las trae el P. Flores tom. 2. de la Ep. sag. en la segunda impresion. La latina dice, que murió el Santo año de la Encarnacion 1252, ultimo dia de Mayo: la Castellana en el mismo dia, Era 1290: la hebrea en la noche del dia sexto, y 22 de Sivan, año de la Creacion 5052: la Arabica en las horas vespertinas, y dia 20 de Rabie primero, año de la Egira 650. Por la latina, y Castellana consta del año, y dia ultimo de Mayo, por la hebrea que aquel dia era

Viernes, y por la Arabiga, que es lo que ahora hace
 a nuestro proposito, que era el 20 de Rabie primero.
 Por mi methodo el 20 de Rabie 1.^o cae en 30 de Ma-
 yo, y Jueves: luego este monumento tan precioso, tan
 antiguo, que señalaba año, mes, y dia de la semana
 destruyé enteramente mi methodo. No se puede
 dudar de su legitimidad, que manifiestan los ca-
 racteres, la antigüedad, la veneracion, que ha
 tenido, y que los mando poner su hijo el Rei Don
 Alonso el Sabio, como en Flores chiama Rodrico
 Caso lib. 2. cap. 17. Tampoco se puede dudar de
 la copia, que tuvo el P. Flores hecha por D. Ig-
 nacio Leyrens, ni menor de la traducción, porque
 del hebreo la hicieron D. Francisco Perez Ba-
 yez Catedratico de lengua santa en Salamanca,
 D. Thomas Antonio Sanchez Colegial en el
 Silingue de la misma, y D. Juan Pastor Abad,
 Catedratico de humanidad en Alcalá. Del Ara-
 bigo la hizo D. Miguel Casiri Bibliotecario del
 Rei, muy experto en toda ciencia de caracteres
 Arabigos, como manifiesta la Biblioteca Escu-
 rialense.

14. Antes de responder á esta objecion

contraria á mi sistema, se ha de suponer, y yo
 lo concedo, que el día 22 de Sivan hebreo cayó
 en 31 de Mayo de 1252 de la Era Vulgar. Consta
 no por el P. Mariana solamente, sino por metho-
 do mio, y mas seguro, que enenarse en la obra
 que estoy trabajando con título: Epochas de la histo-
ria Sagrada, y Civil. desde el principio del
mundo, ajustadas á la connexion Gregoriana &c
 Tambien es cierto, que antes que D. Livino Igna-
 cio Leyrens copiasse las inscripciones, á lo me-
 nos la latina, y Castellana, corrian en varios
 autores. Se ha de suponer tambien que el P.
 Mariana dice en las pruebas, que su opinion
 del 15 de Julio, conviene con los autores antigu-
 os, con las tablas con inscripciones de piedras, y
 con otros monumentos de la antigüedad Ma-
 hometana. De los autores nos consta por los
 que en la Biblioteca Escorialense traduxo
 Casiri, cita Masden, y yo llevo alegados. Pero
 autores Arabes no podian ignorar la cuenta
 de sus años, y menos la havian de errar escri-
 biendo historia, y Cronologia, como Ben Ata-
 bah, y en tantas Epochas de que hablan confor-
 mes á mi opinion de 15 de Julio. De las ta-
 blas, piedras, é inscripciones algunas havian



visto el P. Maniana trabajadas por los Arabes, supuestos afixima resueltamente, y sin duda alguna, su mutua concordancia.

15. Pero supuesto respondo á la Objeccion, concediendo, como conceden los autores de las Notas á la historia del P. Maniana, y expresamente afixima en su Canon el Cenratense, que S. Fernando murió á 31 de Mayo, porque en esto estan conformes las tres Inscripciones alegadas Castellana, Latina, y Hebræa, y no es cosa regular, que estas tres cuentas esten erradas. Solas las dos Castellana, y Latina bastarian para prueba en este caso, porque ni el que las gravó, ni tantos otros, que las han leído, se pudieron engañar tan facilmente en esto. Pero yo niego, que el 20 de Noviembre 1.º corresponda al 31 de Mayo de 1252, pues corresponde al 30 de dicho mes de Mayo; sino es que digamos, que el que lo gravó, llevase opinion del 15 de Julio. Mi opinion por el 15 de Julio viene á su favor todas las pruebas que llevo escritas, y que se escribieran despues en la practica de mis reglas. De que se infiere, que el que copió la Inscripcion

Arabiga equivocó el día, ó quiza, si la piedra está algo gastada en aquella parte, el Señor Leyrens copió el num. 20. y se dexó la unidad, pareciéndole, que no havia mas. Porque no hemos de atribuir esta equivocacion á la version de Casiri, que tantas otras tiene en la Biblioteca Crusialense; todas conformes con mi método. Que hai equivocacion en la Inscripcion Arabiga, ó en su copia, se confirma: porque las quatro se hacian en un mismo tiempo y no es regular, que estando las tres conformes, dexara de estar la otra. La sospecha esta contra la copia de Leyrens, que tengo por equivocada.

16. Si el P. Florez enviara conforme á su misma doctrina, debia tambien decir, que el 20 de Rabie 1º corresponde al 30 de Mayo, y no al 31; porque tambien en su tabla puso el principio de los años de la Era en 15 de Julio de 622. En esta suposicion el año 650, de cuyo día 20 de Rabie 1º se disputa, comenzó en 13 de Marzo de 1252, y el día 20 de Rabie 1º cayó en 30 de Mayo. Vamos á cuentas:

Muhamadan . . . 30	De Marzo, quiza 12 . . .	19
Safar . . . 29	Abri . . .	30
Rabie 1º . . . 20	Mayo . . .	30
<u>79</u>		<u>79</u>

Me parece, que en esta cuenta no hai engañõ.
 Y en efecto el P. Florez en su tabla comienza el año 650
 de la Egiza en dicho 13 de Marzo, como yo, y como
 Masden; y la deben comenzar ~~por~~ todos los
 que adopten por primer dia de los años de la Egiza
 el 15 de Julio de 622. Quando el P. Florez en la se-
 gunda impresion de su Esp. Sag. al fin del tom. 2. a-
 ñade los elogios republicados de S. Ferrnando, para la
 reduccion del año de la Egiza no recurre à su ta-
 bla, que venia antes puesta en el mismo tomo, sino
 à las tablas de Forca, ó de Petavio, y no advierte
 que estas comienzan la cuenta Mahometana
 de 16 de Julio, y por esto para saber el princi-
 pio del año corriente, quando es anterior al 16
 de Julio, hacen el rebaje de 196 dias, que son los
 que en ~~el~~ año precedieron al 16 de Julio, y
 el P. Florez, si queria governarse por aquellas
 tablas, y en suposicion de su sistema, debia rebaja-
 jar de 195, que son los que preceden al 15 de Julio.
 Assi en el caso debia rebajar 123 dias, y 13 horas
 de 195, y le quedaban 72 d. y 11. h. que venian al
 12 de Marzo, en que realmente concluyo el año
 649, y en 13 siguiente comenzo el 650. Pero por-

que le venga bien una cita Arabiga, en que sin ser maravilla puede haver equivocacion, y ciertamente la hai, sea del gravador, ó de Leyrens, destruye toda su tabla de la reduccion de los años de la Egira, y destruye quanto sobre ella havia edificado en su obra de la España Sagrada. Porque un dia, que se remueva el principio de un año, ya no se hallara segun esta Cronologia una cita Arabe veada deca. Si con empeño se sostiene con el P. Florez, que el 20 de Abrie 1.º del año 650 corresponde á 31 de Mayo, desde luego quantas historial, monumentos, Inscripciones Arabigas cita en toda su Obra conforme á sus mismas tablas, han de ser reputadas por de ninguna fuerza; y se le priva de una buena parte de estimacion, que obtuvo entre los Ouidios: por que si es sospechosa, ó falsa en la parte de monumentos Arabigos, por la misma, ó semejante razon lo seria en la de Castellanos Eccl. Nadie, que tenga buen juicio admira esta fatal consecuencia contra la Obra del P. Florez: luego es forzoso, que el mismo, y todos sientan, que la Inscripcion en esta parte esta equivocada, ó lo estubo su copia por Leyrens, que es regular. No sola es esta vez la que el P. Florez se aparta de su primer sistema en su tabla misma.

17. Naval Alexandro, y Guaveron, ponen la muerte de S. Fernando en 1. de Junio. Quizá estos autores se fundan en que el Rei D. Alonso el Sabio, hijo de S. Fernando, y su sucesor fixa su Era en este día, y sus tablas Alfombras, en cuya construcción gastó 400000 Escudos; pero de aquí se podía inferir, que este era el principio de su Reinado, y el anterior el día de la muerte del 1.º Rei su Padre.

18. La data de la relación del martirio de S. Perfecto de Córdoba, escrita por S. Puloquio Marini, lib. 2. Memos. Sanctor. ni es contra mi opinion, ni à favor de otra alguna. Lo primero, porque S. Puloquio no señala con fecha. Anuncia el día del martirio. Lo segundo, porque expresamente la pone en la 1.ª día 18 de Abril, en la edición, de que uso. Doi sus palabras: Consumavit autem via Dei eorum agonis sui in pace quaxtodecimo Calendis Majas, die sexta feria, Era qua supra adnotatum est (888). Claro está, que esta fecha ni hace, ni deshace à nuestro caso. Pero extraño, que Morales (en Flores), y Aguirre tom. 4. pag. 441. impresión de Roma, la reducan à 1 de Mayo; y Aguirre señalando feria sexta, ó Vien-

nes, habiendo sido Jueves el 1 de Mayo de 850, por que tuvo por let. Dominic. la E. Don Gregorio Mayans, Prefac. num. 145. lo pone en 18 de Abril de 849 del Nacimiento del Señor feria 6. Hace distincion de año de nacimiento, y año de Encarnacion, dando uno año mas á esta, que á aquel; y por coniguiente retarda la cuenta del nacimiento del Señor. Pero de esto tendremos ocasion de tratar mas adelante, hablando de la Era Española, y en la Obra de las Epocas.

Cap. 11.

Manifiestame insuficientes los methodos seguidos hasta de ahora para la reduccion de los años Mahometanos.

1. Demostrado ya en el capítulo pasado el verdadero principio de los años Mahometanos, se sigue claramente, que ninguno de quantos lo establecieron en 16 de Julio, encuentran el verdadero tiempo de la fecha arabe, sino es alguna vez por casualidad. Y á mas de esto son tales los methodos de reduccion, que prescriben algunos autores, que aplicados producen una equivocacion. Son inutiler para reducir los años Mahometanos á Christianos, que es lo que voy á demostrar en este capítulo, haciendo ver la insuficiencia de cada uno.

2. Methodo del P. Florez. Clave 1X.

Del P. Florez tenemos dos reglas, ambas inútiles. Una para reducir los años Christianos á los de la Egiza, y otra para lo contrario. Dice, que se sabra el año de la Egiza por los años de la Era comun, si del año de esta quitas 621, y dividiendo por 33 lo que quedare, añades á esto lo que toca á los 33, y junto este cociente con la otra suma, esse es el año de la Egiza. Exemplo: De 1743 quito 621, y me quedan 1122: dividido estos entre 33, y les tocan á 34; y juntas estas dos partidas (1122, y 34) suman 1156: pues este es el año de la Egiza, que corre ahora. Esta es regla del P. Florez con sus mismas palabras, pero tan insuficiente, como se vera, por la practica, y demostrara la razon.

3. Esta regla no sirve para ajustar los meses, ni los dias, porque no habia de ellos, ni da doctrina contrahida. Ella se funda en que cada Periodo de 33 años Julianos hace 34 años Mahometanos con poca diferencia. Partiendo, pues, los años Julianos por 33, penso el P. Florez, que se sabra, que numero de años se ha de añadir á los Julianos, que passaron desde el 622, para que resulte el numero de años de la Egiza. Si los años de la

Egira numeran el principio fijo, é inoble, y los
 33 fueran iguales á los 34, la regla sería in-
 falible, como es claro. Pero ni uno, ni otro es así,
 sino que el principio de años de la Egira circula
 por todo el año Juliano, adelantándose cada
 año 1/2 día, ó mas, al antecedente, y los 33 a-
 ños Julianos componen mayor numero de di-
 as, que los 34 Mahometanos. luego es forzoso
 que dando un año por cada periodo de 33 toda-
 via no se le de bastante: y tambien se sigue, que
 no siendo fijo el principio del año de la Egira, un
 mismo año tocada en dos años Julianos, como su-
 cede con el mayor numero de ellos, y la regla
 no nos determina, ni precede, el numero. Todo
 esto se hace evidente con la practica. Deseo sa-
 ber por esta Regla el año 1238 Christiano á
 que año de la Egira corresponde:

De	1238	
Quitado	621	
Quedan	617	33
Los parte por 33.	33	18
	287	
	254	
	<u>23</u>	

Junto las dos sumas. 617
 18
 Resulta la suma. 635.

Segun la Regla debiamos decir, que el año 1238, corresponde al 635 de la Era. Sepase, pues, que el 635 comenzo en dia 23 de Agosto del 1237, y concluyo en 12 de Agosto de 1238, como se puede ver por las tablas, y por mi methodo. Luego la Regla del P. Flores nos puede enganar, ó en lo que va de Enero á Agosto, ó en lo que va de Agosto á Enero: y como ella no determina á alguna de estas dos partes, el engaño puede ser en un año.

A. La segunda Regla, que es muy comun, es de tan poco provecho como la antecedente. Dizen que partiendo el numero de los años de la Era y quitando de él su cociente, y despues juntando el resto con el año 622, resulta el año Juliano, ó Solar. Ya se ve que esta tampoco aprovecha para señalar los meses, ni los dias. Ni es cierta para determinar los años. Pruébese: Esta regla es la misma, que la de arriba, con la diferencia, que aquella es por adición, y sumando, y esta por sustracción, ó restando. Luego si aquella no anda, y suma con rectitud para el efecto, por la misma razon no restara esta. Confirmase su inutilidad, y engaño con la practica.

Al año de la Egipta 52. $\overline{33}$
 Pado por 33 $\frac{33}{1}$
 \hline
 19.

De 52.
 Quito el cociente $\frac{1}{1}$
 Restan 51.
 Añado $\frac{622}{1}$
 Suman 673.

Segun la Regla debiamos decir, que el año 52 de la Egipta cayo en el año 673 de la Era Christiana: ~~pero~~ pero está tan lejos de ser así, que ni un solo día del año 52 coincide con el 673, porque el 52 comenzó en 7 de Enero de 672, y terminó en 25 de Diciembre del mismo año. Y semejante eno año puede suceder en todos los años de la Egipta, que comienzan desde el primer día de Enero hasta el día 11 del mismo mes. ~~El año 256 de~~ El año 256 de la Egipta ~~por~~ por esta Regla sale en el año 871, y no tiene día alguno de este año, si que comienza en 8 de Diciembre de 869, y concluye en 27 de Noviembre de 870. Y además de esto, en semejante ocasion tampoco puede salir bien el año antecedente, como podras ver el 255. que por la Regla se vendra al 870, y havia ya concluido en 7 de Diciembre de 869. Así sucede con otros muchos, que no me canso en pro-

poner, porque por lo dicho consta de su inutilidad. En la segunda Impresion de la España Sag. tom. 2. pag. 236. el mismo P. Florez confiesa que no es método por principios intrínsecos, y que engaña muchas veces.

5. Methodo del P. Berti. Chronol. Rudim. cap. XIV.

El methodo del P. Berti se diferencia poco del de Florez. Dice, que no encontró otro camino mas expedito para reducir los años Mahometanos á Julianos (no se dice á días, ni á meses) que á cada periodo de 32 años añadir otro Mahometano, y da la razon: porque en el intervalo de 32 años Julianos vuelve el Mahometano casi al mismo principio, y 10 días, 21 horas, y 12 minutos, que es el exceso del año Juliano al Mahometano, añaden un año al numero de años Mahometanos. La razon es falsa, porque los 10 d. 21 h. 12 min. hacen 348 d. 6 h. y 24 min. y faltan casi 6 días para un año comun, y casi 7 en los embolismicos. Luego es evidente el engaño de este methodo, porque la falta de 6 días de 63 periodos inducen mas de un año de anticipacion al año Solar.

6. Pongamos por exemplo el que toca la Gaceta de Madrid de 12 de Julio de 1799, capítulo de

Florenzia, que decia: Que Timur, o Tamerlan vencio á Bayacero en el año 804 de la Egira añadiendo, que era el año 1401. Para dar un año mas á cada periodo de 32

$$\begin{array}{r}
 \text{Parto por } 32 \dots\dots\dots 804 \overline{)32} \\
 \underline{64} \quad 25 \\
 164 \\
 \underline{160} \\
 4
 \end{array}$$

Encuentro que el num. 804 contiene 25 periodos de 32, y otros tantos años tengo que añadir al num. de años de la Egira para hallar el año Juliano en que sucedió la victoria de Tamerlan . . . Asi . . .

$$\begin{array}{r}
 804 \\
 \underline{25} \\
 779 \\
 \underline{62} \\
 1400.
 \end{array}$$

Cita van lexa este numero de la verdad como conoceras por lo que dize. Natal Alexandro, y Graveson la ponen en el año 1403, citando á Leunclavio, y otros. El P. Berti en el siglo XIV. Apend. dice que fue en el año 805 de la Egira, y en el sig. XV. Apend. dice que fue en el 1402 en 28 de Julio. Yo digo, que si fue en 28 de Julio, como dice el P. Berti, y en el 804 como dice la Gaceta, necesariamente fue en Julio de 1402, porque el año 804 de la Egira comenzo en 10 de Agosto de 1401, y concluyo en 30 de Julio de 1402.

El año 805 comienza al día siguiente 31 de Julio, y concluyó en 19 de Julio de 1403: luego en todo el año 805 no entra el día 28 de Julio, en que el P. Beati pone la dexota, y prision de Bayaceto. Si este acontecio en el año 1401, como dice la Gaceta, no pudo ser en Julio, sino desde el día 10 de Agosto en adelante. Como quiera que sea el methodo del P. Beati no nos lleva al conocimiento del verdadero año, quanto menos del mes, y del día, de quienes no habla.

El Methodo de D. Hexamilly, y Monges de S. Mauro, es inutil.

7. Otros segun Masden, establecieron, que al cabo de 32 años solares se empieza una nueva cuenta; y que el primer año de la segunda cuenta lunar se adelante seis días respecto del primer año de la primera cuenta, el primero de la tercera otros 6 respecto del de la segunda &c. Vease aqui la practica segun su sistema, que comienza en 16 de Julio de 622:

La primera cuenta empieza	622	Julio	16
Añadame años	32	días	6

Resulta el principio de la segunda cuenta en	654	Julio	22
Añadame años	32	días	6

Resulta el principio de la tercera cuenta en	686	Julio	28
--	-----	-------	----

Lo primero este methodo no enseña con claridad el numero de las Egiptas (llamo, y llamo a Egiptas á los años de la Egipta, por evitar molesta repetición.) Lo segundo, supone, y se funda en principio falso, y por consiguiente es inútil. Supone, que el principio de la Egipta se adelanta uniformemente 6 dias enteros en cada periodo de 32 años, y no es verdad, porque la Egipta 159 empieza ya 7. dias mas adelante que la 166: Esta empieza en el 14 de Agosto, y aquella en el 21 del mismo mes, y distan entre si los 32 años. Y la inconsistencia, ó variedad se origina, ya de que los dias de diferencia no son 6 justos, y ya de los dias intercalares Mahometanos, y de los bisestos Julianos. Porque aunque fuese verdad, que 33 Egiptas por si tenían 6 dias mas que 32 años Julianos, pero como en este intermedio se intercalan 8 dias bisestos de los Julianos, y 12 á las Egiptas, y á estas no con uniformidad sino unas veces al 2.º año, otras al 3.º, puede suceder, y suceder, que se disminuya, ó que crezca el exceso en un dia, por la diversa combinación de dias intercalares.

8. Todo se hará patente en un exemplo. Según este sistema quiero yo saber el principio de la Egipta 990. Parto 990 por 32, y me da al cociente 30, y sobran 29. Según la Re-

gla 6 veces 30, que son 180 dias despues que la primera Egira comenzaria la 990. La primera comenzó en 15 de Julio; luego la 990 havia de comenzar 180 dias mas adelante, que es a 10 de Enero siguiente. P. así, que comenzó en 25 de Enero: luego engaña en 15 dias hasta el año 1582. A mas de esto este sistema nada dice del residuo, que aqui es 29, el qual casi lleva otros seis dias. Si los añadimos nos apartamos mas de la verdad. De todos modos este sistema nos expone a muchas equivocaciones, y errores Cronologicos.

Cap. III.

El Methodo del P. Tosca es inútil.

1. Si yo huviera de proponer con toda claridad el Methodo del P. Tosca era preciso copiar sus tablas de reducción, pero no juzgo necesario tomarme tanto trabajo, ni darlo. Bastara que sin el trabajo yo vea, que sus tablas son inútiles para averiguar las fechas Arabigas; y esto se puede hacer con razon, y con la practica, y observancia de sus reglas. Estas tablas estan hechas casi Astronomicamente, quando decia, que las ajusta por años

días, y horas. El uso de las Egiptas, y su duración son civiles, no Astronómicas, se compone cada una, si es regular de 354 días naturales, y si es embolística de 355. La intercalación del día embolístico es ya de dos en dos años, y ya de tres en tres. Quien no ve pues desde luego, que es imposible igualar tantas diferencias en sus tablas? Es tan clara esta razon, que me causo admiracion como el P. Torca por otra parte tan exercitado en la arithmetica sobre puntos, días, horas, minutos, segundos. ¿Cual pudo padecer este engaño. Pero ello es así, que estubo engañado, y sin quere engaño. Lo demostraré aun mas claramente.

2. En las tablas del P. Torca todas las Egiptas son iguales, ó deben ser, esto es, cada una 10 d. y 21 h. mas breve que un año Juliano comun. Los Arabes hacian unas Egiptas 11 días mas breves, que un año Juliano, otras 10 días mas breves, y si concurre una Egipta comun con un año Juliano bisesto, este tendria 12 días mas. Como, pues, se han de igualar en todas las tablas, que proceden uniformemente aumentando en cada año 10 días, y 21 horas? Hai la misma diferencia de cada año de la Egipta, a cada año Juliano? Hai la misma de dos Egiptas a dos años Julianos, de 3 a 3? Si la mixamos

civilmente, y segun el comun uso de la vida, ya se
 ve que no: y se hace inteligible esta desproporcion,
 considerando, que una Egipta de 355 años puede con-
 currida con un año Juliano de 365 dias, y entonces
 se diferencian en 10 dias: puede concurrir con o-
 tro de 366, y entonces es otra la diferencia. Otro
 año de la Egipta puede juntarse con un año Juliano
 de 365 dias, y teniendo aquel 355, no se adelantara
 mas que 10 dias. Luego procediendo uniformemente
 por adición de 10 dias, y 21 horas en cada año, aun-
 que alguna cuenta salga bien por casualidad, es
 forzoso que otras muchas salgan mal. Y para que
 la observancia de las reglas del P. Torca se desen-
 gañe, pongamos un exemplo: y sea la Egipta 92.
 Se pide á que año de Christo Señor nuestro correspon-
 de, y en que dia tuvo su principio. Voi á la tabla
 2., me dice el P. Torca, busco el num. proximo me-
 nor al sobredicho 92, y hallo ser 61. 298 d. 15. h.
 y en su columna primera se halla el año Juliano
 682: lo qual quiesse decir, que en dicho año de
 Christo 682 á 15 de Julio puesto el sol se havian
 cumplido 61 años de la Egipta, y á mas de ellos,
 havian pasado 298. d. 15. h. pertenecientes ya

al siguiente año 62. Y porque de este año al pro-
puesto 92 van 30 años, buscolos en la tabla prime-
ra, y hallo, que á 30 años Arabigos 326 d. 12.
corresponden 30 años Julianos. Sumeme dichos
años, dias, y horas, y sera la suma como aqui se
ve:

61 años arabigos	298 d. 15. h. . . .	682. Julianos.
30	326 d. 12. . . .	30
91.	625. . 3 .	- 712

Siguiendo, pues, paso por paso, y con las mismas ac-
ciones, y palabras del P. Fosca su Regla, buscando el
principio de la Egipta 92 me hallo con un numero
exorbitante de dias en los años Arabigos, de los que
nada dice el P. Fosca, quando pasan de un año
de la Egipta, si se han de reducir, ó no, ni como, ni
á quanto. Y tambien la suma de los años Julia-
nos esta muy distante de la verdadera, porque la
Egipta 92 comenzo en 28 de Octubre del año 710.

3. El

misimo Petavio da á entender la insuficiencia de
sus tablas, porque de ellas no saca el dia fijo, si-
no circa, esto es en el caso, poco mas, ó menos.

Y para hallar el dia fijo, y determinado recur-
re á la feria de la fecha. Eso venia bien para
las fechas en que se señala dia de la semana, pe-
ro quando en ellas no se nota dia de la semana, no
tiene lugar este recurso; y por consiguiente, por

estas tablas no me quedo seguro, sino dudando con el civeter, ó poco mas, ó menos. Son muchas las fechas Arabigas, que no estan notadas con la feria, y assi es la misma, que pone Petavio con Calvisio, y Muller de la firma de la paz entre el Fuero, y el Emperador Rodolfo, que dice. " Die primo proximi mensis Januarii anno Domini Jene 1584, anno transmigracionis magni Prophetæ 991 die 27 sacro dune Dhilltsche " Ya se ve, que en esta fecha no se nota el dia de la semana, si es Martes, ó Miercoles &c, y con las tablas me quedare en duda sobre à que dia, y año corresponde. En efecto, Petavio saca, que se firmaron las paces en el dia primero de Enero de 1584, y si huviera reflexionado, en la misma fecha viera que no es assi. Dice: Die primo proximi mensis Januarii. Si la firma se puso en dia primero de Enero como le havia de llamar proximi? El dia primero de Enero corriente no es de Enero mes inmediato, que ha de venir, como significa el proximi, sino que ya es presente, y comenzado. No entiendo el dia inmediato anterior al primero de Enero de 1584, y que aquella expresion significa lo mis-

mo, que pridie Calendas Summanii. La razon que tengo para ello, es, por una parte lo dicho, y por otra, que realmente, si la fecha fue en 27 de Dulcagith, coincidio con el 31 de Diciembre de 1583, no considerando la Correccion Gregoriana, como de verdad no la recibia el Surco, ni tampoco los Sacerdotes Cabrero, y Muller; y admitida la Correccion corresponde a 10 de Enero de 1584 Gregoriano el 1.º de Enero Juliano.

4. Sobre esto no entiendo, porque del numero 1113 al 1154, y desde el 1215 al 1256 ponen 40 años 337 dias, y 3 horas, siendo asi que en otros no se pone sino una diferencia de 30 años. En la columna de los años Julianos se ponen 30 años solamente, y 30 Julianos no pueden hacer 40 Arabigos. La razon de esta diferencia no se puede dar, pero la misma se halla en Peruvia, Dechales, y Sorco; señal de ser una copia fiel del otro.

5. En la tabla 1. se señala el fin del año 3.º de la Cgia 32 dias 16 horas antes del 16 de Julio, y por la verdad concluyo en 11 de Junio, que es dia 35 antes del 16 de Julio. Luego en 3 años nos engaña ya se meethodo en mas de un dia. Pues que sera à cabo de centenares de años? Lo podrá ver el Curioso en la fecha de la Sacera de 23 de Agosto de 1795, que yo no me quiero agora detener

mas en impugnax este metodo, por hacer ver la inutilidad de otro.

Cap. IV.

Metodo de D. Francisco Romero, inutil.

1. El Sistema de este Abogado, dice Marden, se reduce à fixar el principio de cada año lunar en el día señalado con nota de Novilunio en el Calendario Niceno; para lo qual no se necesita otra cosa, sino saber el número lunar, que correspondió al primer año, y luego seguir por su orden natural la serie de los números, que indican la luna nueva. He aquí la practica: habiendo empezado el primer año en 15 de Julio, y siendo lunar número 15, para el segundo año en que fue lunar número 16 observese en que día del Calendario Niceno antes del 15 de Julio estava notado el num. 16. Se hallara en el 4 de Julio: pues en este día, segun D. Francisco Romero, comenzó el segundo año lunar; y así sucesivamente se practicara en los demás años, por espacio de 240 años lunares, no mas: porque dice D. Francisco, que los Arabes en las cuentas particulares, que llevaban se adelantaron al Calendario Niceno, como un día entero en cada 240 años: y por esto establece

que en cada periodo de 240 años se adelantan un día los años lunares, respecto de lo que indican los aureos números del Calendario Niceno.

2. El exordio

Malden para impugnar este sistema gasta más tiempo del necesario, queriendo desentrañar, por decirlo así, el Calendario, y penetrar su artificio. Si lo alcanza, ó no, ahora no viene al caso examinarlo. Lo cierto es, que ni viene tanta dificultad, como se figura, ni es necesario este trabajo para dar á conocer, que el sistema de Romero no puede verificar las fechas arabigas en los días de su nota. Y esto es claro. Porque ninguno ignora, que ni los Arabes, ni el Calendario Niceno, ni las Epactas pueden señalar con tanta puntualidad los novilunios, que no discrepen en algunas horas; porque el aureo num. la Epacta Sec no cuidan, ni es necesario en el uso de la vida humana llevar cuenta con estas menudencias: luego puede suceder, y sucede muchas veces, que el aureo número este colocado un día antes, ó un día después del novilunio Astronómico, y lo mismo antes, ó después del Arabe: y aun podría ser adelantarse, ó atrasarse más, y distar entre sí el novilunio arabe, y Niceno más de dos días.

3. Esta diferencia puede inducir la diferencia de

distinto año; porque, si por exemplo, segun el Ni-
ceno es novilunio el día 1 de Enero, y segun el Ara-
be el 30, ó 31 de Diciembre antecedente, la fecha
Arabe, que tenga la nota de esos dias, ó de tal dia
que coincida con ellos no puede verificarse, por el
dureo numero Nieno, antes bien entonces havia
equivocacion en el dia, y en el año

4. Confirmase decla-
rando esta razon. El mes lunar tiene 29 dias, al-
gunas horas, minutos, y segundos. Estas horas, y mi-
nutos, por la sucesion continua de momentos, unas
veces vienen luego despues de media noche, otras ve-
ces, y en otras lunaciones un poco despues, y en otras
mas tarde, de suerte, que no hai hora, ni momen-
to que alguna vez no pueda ser principio, ó medio,
ó fin de algun mes; y sucede tambien que la luna
tiene, ó toca, en parte de 31 dias. Los años Ara-
bes observan una alternacion constante de mes
de 30 dias, y de 29, y en algunos años añaden un
dia intercalan. Ni los años Astronomicos, ni los
Nienos observan semejante sucesion en el uso
civil, porque algunos de aquellos, como dixi, á
veces tocan en parte de 31 dias, estos ya son dos
seguidos de 30 dias, ya dos de 29, y cada quatro
años intercalan un bisiesto. Luego es casualidad

que los Arabes comiencen su mes en día de novilunio Astronómico, ó que el día primero de Muharram coincida con el auro número Nicens: verifican las fechas de Escrituras Arabes no es cosa de tal día poco mas, ó menos, sino de día fijo, y determinado con la hora, ó de Domingo, ó de Lunes &c con que las dexaron señaladas. Luego siempre, y quando el methodo, que observamos, para averiguarlas no las indique con estas mismas notas con seguridad, como no lo puede hacer el de D. Francisco Romero, nos engaña, y es inutil para el intento.

5. No quiero detenerme en poner mas razones, que manifiesten la inutilidad de los sobredichos methodos, ya porque las dichas bastan para quien algo entienda en la materia, y ya porque no crezca tanto este librito, como el de Masdeu, y no evite el inconveniente, que me propuse evitar.

Cap. V.

Explicarse el sistema del año, mes, y semana de los Arabes.

Oman, que, como dixé, instituyó la Giza, ó año Arabigo, no quiso que este se midiése por el

curso del Sol, sino por el de la Luna. A consecuencia de esto los meses debían tambien ser lunares, y no solares. Los meses lunares Astronómicos tienen 29 días, 12 horas, 44' y 3". Para convenir a contar el mes civil en Novilunio, ó para que aquel no difiriese mucho de este, por las horas, que hai mas de los 29 días en cada mes, establecieron, que un mes fuese de 30 días, y otro de 29, alternando así sucesivamente. De los minutos pensaron, que en el periodo de 30 años se formaban 11 días, y por eso determinaron, que en cada periodo de 30 años huviese 11 años abundantes, ó embolismicos con un día mas de los comunes, que intercalaban al fin del ultimo mes. De los segundos no llevan cuenta. El año comun, pues, en este sistema consta de 354 días, divididos en doce meses, seis de 30 días, y otros seis de 29; y el año abundante, ó embolismico, tiene 355 días.

2. Los nombres de los meses son los, que siguen, segun, que en diversos autores he podido encontrar:

Nombres de los Meses Arabes.

I.	Moharram, ó Muharram	30.
II.	Safar, ó Sefer, ó Sephan	29.
III.	Rabiú I. ó Rabia, ó Rabie, ó Rabi el-Aoual, ó Rabiul-Cuvel	30.
IV.	Rabiú II. ó Rabia, ó Rabie, ó Rabi el-Akher, ó Rabiul-Achir	29.
V.	Gioumadi I. ó Somada, ó Dgioumadi el-Aoual, ó Gioumaasil-Cuvel	30.
VI.	Gioumadi II. ó Somada, ó Dgioumadi el-Akher, ó Gioumaasil-Achir	29.
VII.	Ragiab, ó Rajab, ó Redgeb, ó Regihab	30
VIII.	Sahaban, Shaaban, ó Schaban, ó Sahaben, ó Sahaaban	29
IX.	Ramdan, ó Ramadan, ó Ramadhan, ó Ramazan	30
X.	Schawal, ó Scheval, ó Schoval, ó Scher- xail	29.
XI.	Duldath, ó Dzoulcaada, ó Dulkaria- dath, ó Zilkaade, ó Dulkajadath	30.
XII.	Dulcagiath, ó Dulkagiadath, ó Zil- kigge, ó Dzouledge, Dulheggiah, ó Zilligge, ó Dhiltsche	29

 354.

En años embolismicos el ultimo mes tiene
un dia mas, y aquel año consta de 355.

3. S. Epifanio Heres. 51. Hace memoria de dos

nombres distintos, Alcom, y Angalshabaith, de quienes ignora á que meses correspondan. Estos quizás son nombres antiquísimos, y acaso mas, que Mahoma. De estos no es facil encontrar alguna fecha. Si se hallase, por alguna otra nota Cronologica se haria de conjeturar su correspondencia.

Dias de la Semana Arabe.

4. Youm el - Ahd . . primer dia . . Domingo.
 Youm el - Thani . . segundo . . Lunes.
 Youm el - Thaleth . . tercero . . Martes.
 Youm el - Arba . . cuarto . . Miércoles.
 Youm el - Khamis . . quinto . . Jueves.
 Youm el - Djioumaa . dia de Asamblea . Viernes.
 Youm el - Effabt . . dia de sabado . . Sab..

5. Los años abundantes, ó embolismicos, de los Arabes en cada periodo de 30 años son once, distribuidos con sabia discrecion como los presenta la siguiente tabla:

Tabla de los años embolismicos Arabes.

2. 5. 7. 10. 13. 16. 18. 21. 24. 26. 29

Quiere decir, que de los 30 años son embolismicos el segundo, el quinto, el septimo &c. y debe notarse, que aunque el ultimo embolismico es el 29, no se ha de decir en el ciclo de 29 años, como por equivocacion escribe el P. Roselli, sino en el ciclo, ó periodo de 30 años. La razon es, porque si se cierra el periodo con 29, dividiendo una suma de años Arabigos por 29, vendra por segundo al cociente el 31, y como el segundo es tambien embolismico, haxan embolismico al 31, y no lo es, sino el 32; pero dividiendo por 30 viene al cociente por segundo el 32, que es embolismico. Por semejante razon no es embolismico el 15, sino el 16: y los que usan de autores equivocados en esto, adelantan en sus cuentas los años embolismicos, y por consiguiente yexan al señalar las fechas. Hago esta advertencia, para que, ó se enmiende en otras impresiones, ó nuestros juvenes, que manejan dicha obra, y es bien que la estudien de dia, y de noche, no se equivoquen.

6. Al periodo de 30 años hanan los autores Sincronixide, acerca de la qual forman tablas, añadiendo los numeros correspondientes, para saber con ellas el dia de la semana en que comenzo; y con quien coincide qualquier dia de la Caxa. Pero sin

estas tablas, con mas claridad, brevedad, y utilidad, sin peligro de las equivocaciones, que se padecen por ellas, señalaremos el dia de la semana y del mes con el methodo, que enseñaremos adelante.

Cap. VI.

Disponense los dias del año Mahometano, y Christiano en tablas, que facilitan la cuenta.

1. **N**o solamente quisiera dar en este librito lo necesario para verificar qualquiera data, sino tambien aliviar el trabajo del que lo use, en quanto me sea posible. Por esto pondre este breve capitulo. Quando se haya de poner en practica la reduccion de los años de la Egipta sea preciso contar el dia de la fecha Arabe desde el principio de aquel año, y tambien, aplicandolo al dia del mes Christiano, saber de este, que numero tiene en el año Christiano. Por exemplo: se dice, que Faxek hijo de Zaiad desembarcó en Gibraltar en el año 92 de la Egipta, á 8 de Rajiab, en Jueves: tengo de saber, pues, que numero de dias tiene en el año Mahometano el dia 8 de Rajiab. Despues de saber el dia primero de la Egipta, ó principio de ella en el año Christiano, para ajustar la fecha, es

preciso saben el numero de dias, que has desde
aquel principio en el año Christiano. Estas cu-
entas se hacen mas facilmente con las siguientes
tablas, en que se presentan sumados en cada mes
los dias suyos con los de los meses antecedentes.

Meses Arabes.

Meses Christianos

| | |
|---|--|
| 1. Moharram 30. | Enero 31. |
| 2. Safar 59. | Febrero 59. |
| 3. Rabiul 1. 89. | Marzo 90. |
| 4. Rabiul II. 118. | Abril 120. |
| 5. Gumadi 1. 148. | Mayo 151. |
| 6. Gumadi II. 177. | Junio 181. |
| 7. Ragiab 207. | Julio 212. |
| 8. Sahaban 236. | Agosto 243. |
| 9. Ramdan 266. | Septiembre 273. |
| 10. Schawal 295. | Octubre 304. |
| 11. Dulcadath 325. | Noviembre 334. |
| 12. Dulcagiath 354. | Diciembre 365. |
| Cite en año embolis-
mico tiene . . . 30 | Febrero en año
bisiesto tiene . . 29. |

2. El uso de estas tablas consiste en que sabido el
dia de la fecha Arabes, y el dia del mes Maho-
metano de quien es, se sume con los del mes
antecedente. Por exemplo: dice la fecha à 8.

de Ragiab: pues 177 que hai en el mes anterior y 8 suman 185; y assi sé que el dia 8 de Ragiab es el 185 de la Egipta. El año 92 de la Egipta comenzó en 28 de Octubre de 710. Aplicando 185 dias sobre el 27 de Octubre viene el 8 de Ragiab á 30 de Abril del año 711. Jueves por haver tenido let. Domin. D.

3. Sin estas tablas se-
ria mucha molestia formar estas cuentas pa-
ra aplicar cada dia del año Mahometano al
Christiano, en que corresponde. Para misma prac-
tica, que acabamos de hacer indica tambien la
necesidad de las letras Dominicales, de que da-
remos ~~mas~~ mas adelante el methodo mas
breve, y mas claro.

Cap. VII.

Se ponen las Reglas, que constituyen el nuevo
methodo de reducir con seguridad los años
Mahometanos á los años Christianos.

1. **S**upuesto lo dicho podemos ya entrar en el prin-
cipal objeto de este librito, que es dar Reglas, que
quien á la reduccion de los años Mahometanos;
pero tan justa, y mathematica, que no engaña-

ra ni un solo día, como se hará claro explicán-
dolas, y despues practicandolas para la prueba.

Regla 1.

Quando quieras saber á que día del año Chris-
tiano corresponde cierto día del año Árabe,
lo primero, que hazas, sera tomar el numero
de las Egiras completas precedentes, partelo por
30, y el cociente te dirá las que son embolís-
micas, juntamente con el residuo, que, si es
mas de uno, tambien comprendera una, ó
mas embolismicas. Explicase con un exemplo:
Quieno saber á que día en el año Christiano cor-
responde el día 07 de Dulcagiath del año 138.
Como los 137, parto por 30, y el cociente es 4,
y el residuo 17. Ya sé por esta particion, que
han pasado 4 periodos de 30 años cada uno, y
como en cada periodo hai 11 embolismicos, co-
nozco por este cociente, que 44 son embolís-
micos; porque 4 multiplicados por 11 son 44.
Despues con el residuo 17 voi á la tabla de los
años embolismicos Arabes, que puse en el cap.
V. y hallo, que hasta 17 hai notados 6 embo-
lismicos, que son el 2.5.7.10.13.16. Aña-
didos 6 embolismicos á los 44 resultan 50.
Restados del total, que eran, 137, y tendras ci-
ertamente de los 137 años Meahometanos 50

embolismicos, y de 355 dias cada uno, y los 87 restantes son años comunes de 354 dias cada uno. Esta regla es tan clara, que no necesita de otra prueba, que de su misma propuesta.

Regla II.

3. Sabido por la primera Regla el numero de años comunes, y embolismicos, multiplica á aquel por 354 dias, y á este por 355, y despues junta ambos productos en una suma, que en el exemplo propuesto es 48548 dias.

4. Se practica con mas brevedad, y descanso esta regla, si teniendo sacado el numero de los años embolismicos, los multiplicas todos por 354, y al producto añades tantos dias quantos años embolismicos tienes notados. En el exemplo: multiplico 137 por 354, y al producto añado los 50 por otros tantos embolismicos, que noté.

Regla V.

5. Parte por 365 la suma, que resultó del producto de la regla antecedente. El cociente se daña los años Christianos, que pasaron desde el primer dia de los años de la Cyra, menos los dias bisieptos, que intercaló la Iglesia en este tiempo, como es claro. Porque por las dos reglas an-

Precedentes estan reducidas las Epixas á los dias, que tuvieron: luego partiendo este numero de dias por 365 dara el cociente el numero de años Christianos, menos los dias bisestos. Partidos assi los 48548 dias del exemplo salen al cociente 133, y sobran 3 dias.

Regla IV.

6. Saca los bisestos de los años Christianos, que resultan al cociente por la regla antecedente, y restalos, ó quitalos del cociente, para que quede el numero fixo de años, que pasaron.

7. Pero por quanto el primer bisesto Christiano, que ayó dentro de las Epixas no fue al quarto año de estas, sino al segundo, porque fue el 624, podría haver alguna equivocacion sacandolos por el quarto, sea bien decia el modo como se pueden sacar sin error. De los años, pues, del cociente quita dos, y del residuo saca el quarto, y este quarto (con uno mas que quitarte en los dos años) es el numero de bisestos, que se intercalaron. Sea exemplo el mismo 133. Quitó dos, y quedan 131, cuyo quarto es 32; porque aqui del residuo de esta particion no se hace caso por no llegar á bisesto. Añade otro bisesto, que hubo en los dos años, que quitarte, y son

33 bissextos. Estos se han de restar de los 133, y 3 dias, que sobraron, ó del cociente de la regla antecedente, y quedan 132 años, y 335 dias. En llegando á este punto ya sabemos, que los años completos precedentes de la Era hacen los 132 años, y 335 dias: y si el año es anterior á la Correccion Gregoriana, no resta mas, que la Regla quinta.

Regla V.

8. A los años Gregorianos, ó Christianos, que componen los años precedentes por la Regla IV, añáde el numero del dia de la fecha Arabiga; y todo sumalo con 621 años, 195 dias, que precedieron á los 15 de Julio de 622, primer dia de la cuenta Arabiga. En el exemplo: á 132 años 335 dias añáde 334 que es en orden, el 9 de Dulcagiatth (y lo veras por el Cap. VI) y sumalo con 621. y 195. De todo resultaran 755 años, y 134 dias del 756. El 134 en el año Christiano comun es el 14 de Mayo, como puedes ver por la tablita del Cap. VI; pero como el 756 fue bissexto, cuyo Febrero tiene un dia mas, corresponde al 13 de Mayo. Y verdaderamente conviene esta cuenta practica con las mejores tablas.

Regla VI.

9. Si la suma de la Regla V. pasa mas aca del 5 de Octubre de 1582, se añaden 10 dias, por los que quito entonces Gregorio XIII.

Regla VII.

10. Si la suma que resulta por la Regla V. pasa mas aca del año 1700 añadixas un dia mas; si del 1800 añadixas 2; si del 1900 añadixas 3 &c y añadiendo un dia por cada centesimo, que por la Correccion Gregoriana no ha de ser bisiesto. La razon es, porque por la Regla quarta sacamos el quarto, y lo restamos del Cociente de la Regla III; y asi hacemos todos los centenares bisiestos, y como por la Correccion no son bisiestos, sino se añadiesse en esta muestra cuenta, restariamos un bisiesto mas del Cociente de la Regla III, y nos traeria un dia antes el fin del año de la Era completa, y el principio de la corriente.

11. La razon comun que prueba la suficiencia de estas Reglas, es, porque con ellas se concilian todas las diferencias, que se consideran en los años Mahomedanos respecto de si mismos, y respecto de los años Solares Christianos. Porque de aquellos unos son comunes, y otros embolismicos, por la prime-

na Regla se sabe quantos pesaron de cada especie. Porque los embolimicos tienen un dia mas cada uno, por la segunda Regla se sabe, que numero de dias componen entre todos. Y porque el año comun Christiano tiene 365 dias, partiendo por este, sale el numero de años Christianos, que pesaron hasta el fin del año Arabigo completo, precedente: mas como no todos los años Christianos constan de 365 dias, sino que los bisiestos tienen 366, para que resultada el numero fijo de año, y de dia, se pone la 4.^a Regla, que guia à esto. Finalmente, por quanto por la Correccion Gregoriana se altero el orden de bisiestos, resultan otras diferencias, que se componen con las ultimas reglas. Es menester mas? Nada falta. Esta razon hace evidente la suficiencia de dichas reglas, y la confirma la practica de ellas, que pondremos en el cap. siguiente.

Cap. VIII.

Pruebase con la practica, que son ciertas las Reglas, que di en el cap. antecedente.

1. **E**s tanemos seguros con este nuevo methodo, si nos señala las fechas con las notas, que les pusieron los Arabes de Domingo, ó Lunes, ó Martes &c

porque habiendo sucedido constantemente con estos nombres los dias de la semana, era imposible, que siempre hallásemos convenientes en un mismo nombre de Domingo, Lunes &c las fechas de Arabes, y Christianos, si las reglas no nos guiasen bien al dia, que notaron los Mahometanos, y en que nos refieren algun hecho. Practicare materialmente las reglas para mayor claridad, y para exemplo.

Prueba 1.

2. Abu- Abdalla Ben- Alchatibi en la serie de los Califas dice: Que Jarek, hijo de Zaiad, desembarco en Sibraltax en el año lunar 92 á 8 de Ragiab, en Jueves. Por mis reglas corresponde esta fecha á 30 de Abril del año 711 de la Era Vulgar, el qual fue Jueves, por haver sido letra Dominical D. Pruebase.

Por la primera regla parte 91 $\overline{) 30}$
 por 30 90 $\underline{3}$
 1

El cociente 3 me dice que en las 91 Egiptas hai 3 periodos de 30; y como en cada periodo hai 11 embolismicas, se sabe, que de las 91 Egiptas, las 33 son embolismicas, y las 58 comunes; porque si multiplico 11 por 3 sale el producto 33: y si resto 33 de 91 quedan 58.

(60)

Regla 11.

Practicaremos la segunda regla del modo, que diximos mas facil, y breve:

Multiplico 91 por 354

$$\begin{array}{r}
 354 \\
 91 \\
 \hline
 354 \\
 3186 \\
 \hline
 32214 \\
 \text{Añado los embolismicos, que son} \dots\dots\dots 33 \\
 \hline
 32247.
 \end{array}$$

Regla 111.

La regla tercera dice, que se ha de partir por 365 la suma, que resultó por la Regla 11.

Parto por 365. à

$$\begin{array}{r}
 32247 \overline{) 365} \\
 2920 \quad 88. \\
 \hline
 3047. \\
 2920 \\
 \hline
 127.
 \end{array}$$

Regla 1V.

Por esta regla hemos de sacar los bissextos, que intercaló la Iglesia en los 88 años, que resultaron por la Regla 111. Y para que se vea los sacare del modo, que allí dixe.

De 88 años quito 2, y quedan 86.
 El quaxto es 21. (2)

Por los 2 que quite, y que exan 21. (2)
 el 623, y 624, y este bisieto, añado 1.
 y son bisietos - - - - - 22.

Por la segunda parte de esta Regla IV debo restar
 este numero de bisietos del Cociente, y residuo
 de la Regla III. que exa - 88 años 127.

Resto los bisietos 22
88 . . . 105

En llegando aqui ya sabemos, que los 91 años de
 la Egira son años Christianos 88. y 105 dias.

Regla V.

Cita dice, que la suma de años que resulte por
 la operacion de la Regla IV. se ha de juntar con
 621 años, y 195 dias, y lo que resultare aqui
 sera el dia del año Christiano.

Años resultantes de la Egira precedente. 88. 105

621. 195

Las 91 Egiras componen hasta el. . . . 709. 300

Ahora se debe añadir el numero ~~de~~ de dias,
 que hace el 8 de Rajiab en los me-

ses Mahometanos, y son 185

Presumiendo la suma sale 485

365

Suma 710. 120

Ultimamente resulta la suma de años, y dias
 Christianos de 710 años, 120 dias. Por la tabla
 de los meses Christianos, puesta al Cap. VI. veras,

(53.)

42

A la suma, ó producto . . . 46374
 añado los embolímicos 48

46422

Regla III.

Parto por 365 la suma . 46422 | 365
 365 127.

992
 730
2622
 2555
67

Tenemos 127 años Christianos, y 67 dias, de los que se han de quitar los bisiestos.

Regla IV.

De 127 quito 2, y quedan . . . 125.
 Cuyo quanto es 31. (17)

Por los dos que quite, y de los, que el uno era bisiesto, añado . . . 1.
 y son bisiestos 32.

Por la segunda parte de esta Regla, de 127. 67.

Acabo 32

Resultan años Christianos 127.35.d.

Regla V.

Segun esta Regla se debe sumar la cantidad de

(64)

años Christianos con - 621.195 dias.
 127. 35.

 748.230

Ahora se deben añadir los días del
 año Mahometano hasta el 3 de
 Dulcagiat, que son 328

 748.558
 365

 749.193

Ultimamente resulta la suma de años Christianos,
 y de la Era vulgar, que aqui ves. Por la tabla
 del cap. VI. conoceras, que el día 193 es el 12 de
 Julio del año 750.

Prueba III.

4. Abdalzahman III. Octavo Rei de Cordova mu-
 rió a 3 de Ramdan del año 350, día Martes, se-
 gund dice Ben Alaban en su Cronologia. Esta fe-
 cha corresponde al día 15 de Octubre del año
 Christiano. 961, el qual tuvo por let. Dom. la F.
 y por esto, fue Martes dicho 15 de Octubre.

Regla 1.

Por esta Regla para 349 349 | 30
 Por 30 30 | 15.

 49
 30

 19

Salen al cociente 11 periodos de 30 años, que multiplicados por 11 dan 121 años embolímicos, y en los 19 del residuo hai 7 embol. que todos son 128, y quedan 221 años comunes.

Regla II.

Multiplico por 354 los 349
354

$$\begin{array}{r} 1396 \\ 1745 \\ 1047 \\ \hline 123546 \end{array}$$

Añado los embolímicos 128

$$\begin{array}{r} 123674 \end{array}$$

Regla III.

Parto por 365 los 123674 | 365
1095 338.

$$\begin{array}{r} 1417 \\ 1095 \\ \hline 3224 \\ 2920 \\ \hline 304 \end{array}$$

Terminamos 338 años 304 días, de los quales se han de quitar los bisieños.

Regla IV.

De 338 quito dos, y quedan 336

Cuyo quarto es 84

Por los dos que quité, y de los que el uno era bisieño añado 1

Son bisieños - - - - - 85.

Estos se deben restar del cociente y residuo de la tercera Regla, que eran - - 338. años 304 dias

85

338 . . . 219

Regla V.

Sumo la cantidad de la Regla IV con los años, y dias precedentes à las Egixas, que son - 621. 195.

338. 219

Añado los dias Mahometanos hasta

el 3 de Ramdan de la Egixa 350 - - - - - 239

653

365

Sale al 15 de Diciembre, que es 288 del año Christiano 1251.

960. 288

Prueba IV.

S. Ben-Haidan, y Abu-Bakero refieren, que la Ciudad de Valencia se entregó al Rei D. Jaime en Martes dia 17 de Safar del año de la Egixa 636. Esta fecha corresponde al 28 de Setiembre de 1238, que tuvo por let. Domin. C.

Regla 1.

Por esta primera Regla, parto . . . por 30 .

636 | 30
60 21
 36
 30
 6

Salen al cociente 21 periodos de 30 años, y sobran 5. En los 21 periodos multiplicados por 11 salen 231 años embolismicos; y en los cinco del residuo hai 2 embolismicos; y juntos, son 233; y los años comunes 402.

Regla II.

Multiplico por 354 los 635
 354

 2540.
 3175.
 1905.

 224790.
 Añado los embolismicos 233.

 225023.

Regla III.

Paso por 365 los 225023 | 365
 2190. 616

 602.
 365.

 2373.
 2190.

 183

Tenemos 616 años 183 dias, de los quales se han de quitar los bisiestos.

Regla IV.

De 616 quito dos, y quedan 614
 Cuyo quanto es 153 (20)
 Por los dos, que quito, y de los que el uno era bisiesto, añado 1.

sinopla, en honra de su hermano, firmado en 14 de Moharram de la Egira 1214. Esta fecha Mahometana, cuya correspondencia no podian ignorar los que reciben la Escribana, y la embiaron, es interpretada en la misma Gaceta en 17 de Junio de 1799. Veamos, si es asi, que corresponde á este dia.

Regla I.

2. Parto por 30 los años completos.

$$\begin{array}{r}
 1213 \overline{) 30} \\
 \underline{120} \\
 13
 \end{array}$$

Salen al cociente 40 periodos de 30 años, que multiplicados por 11 dan 440 embolismicos, y el residuo 13 tiene 5 embol. que juntos á los otros suman 445 embolismicos, y quedan 768 comunes.

Regla II.

Multiplico por 354 los 1213

$$\begin{array}{r}
 1213 \\
 354 \\
 \hline
 4852 \\
 6065 \\
 3639 \\
 \hline
 429402
 \end{array}$$

Añado los embolismicos 445

$$\begin{array}{r}
 429402 \\
 445 \\
 \hline
 429847
 \end{array}$$

Regla III.

Por esta regla se ha de partir por 365 la suma,

(70)

que resulto por la Regla 11, y es - 429847 $\overline{)365}$

| | |
|-------|------|
| 365 | 1177 |
| <hr/> | |
| 648 | |
| 365 | |
| <hr/> | |
| 2834 | |
| 2555 | |
| <hr/> | |
| 2797 | |
| 2555 | |
| <hr/> | |
| 242 | |

Seuenos 1177 años 242 dias, de los quales se han de restar los bisieños.

Regla IV.

De los 1177 quito dos, y quedan . . . 1175.

Cuyo quanto es . . . 293.

Por los dos, que quito, y de los que uno era bisieño, añado . . . 1.

y son bisieños . . . 294. que

se deben restar del cociente de la Regla 11. como lo hicimos en las demas pruebas. . . 1177. 242.

| | |
|-----------|--|
| 294 | |
| <hr/> | |
| 1176. 323 | |

Regla V.

Sumese la cantidad, que resultó por la Regla IV con 621 años 195 dias, que precedieron á la cuenta Malometrica, y el numero de dias hasta la fecha,

(171)

que quieras verificar, de la Epoca corriente, que aqui es el 14 de Muharram, mes primero:

| | | |
|----------------------------------|--------|----------|
| Añi | 1176.. | 323 |
| Años precedentes | 621. | 178 |
| Dias del año, que corre. | | 14 |
| | | <hr/> |
| | | 522 |
| | | 365 |
| | | <hr/> |
| | | 1798.157 |

Si la suma, que resulta de esta Regla V. no viniere mas aca del 5 de Octubre de 1582 estaba concluida la operacion; pero ya se vé quanto es posterior al dicho 5 de Octubre la ultima suma; y aun tambien es posterior al año 1700, por lo que todavia resta la practica de 2 Reglas.

Regla VI.

| | | |
|---|-------|-----|
| Por la Correccion Gregor. añado | | 10 |
| | 1798. | 157 |

Regla VII.

| | | |
|-------------------------------------|-------|-------|
| Por el año 1700. añado | | 1 |
| Y lo sumo todo junto, asi | 1798. | 168 |
| | | <hr/> |

Esta practica nos llevó, como aqui consta, al dia 168 del año 1799 de la Era Vulgar. El dia 168 segun vemos por la tabla del cap. VI. es el 17 de Junio: dia en que nos consta por dicha face

ta, que fue llamada la *Creitura* en Constantinopla.

3. Queda perfectamente demostrado mi nuevo método por razones, y por la práctica, de manera, que el entendimiento no puede ya dudar de su verdad, y seguridad. Pero para hacer un juicio comparativo, y discreto, y atendiendo al uso antiguo de nuestra España, poder manejar con mas seguridad las historias, y Escrituras, que se hallan en los Archivos, conducen mucho otros administrados, que son exteriores, aunque acompañan, á la cuenta de la *Cyza*. Asi *Creitures* Arabes, como Españoles, notan sus fechas con la Era Española, con Ciclo Solar, Indicción, y dia de la semana. Por esta causa, y para que el *Letor* no tenga que salir de este librito en busca del fin que en su uso se prefixo; se hace preciso tratar de estos puntos. Lo haré en mucha parte de un nuevo modo; y que sera grato al estudioso Cronologo, por las nuevas, fáciles, y claras invenciones de que usaré.

Cap. X.

De la Era Española

1. Sucede muchísimas veces, que leyendo *Creitures* antiguas, ya de autores Arabes, ya de nuestros Es-

pañoles, se encuentran fechas con el nombre de Era en lugar de año, y para que no sirva de ocasión de error, dice, que es esta Era, y como se hayan de reducir semejantes fechas á los años de la Era Vulgar. Antes advierto, y es bien tenerlo presente, que alguna vez tambien usan nuestros Españoles del numero de la Era en lugar y en el mismo numero, que corresponde de la Era Vulgar, como hace ver el P. Florez.

2. Este nombre Era, dicen algunos, que se compone de las letras iniciales de Ans redde re Augusto. Otros quieren derivarlo de las iniciales de, Annus erat Regni Augusti. Tambien dicen, que los Españoles comenzaron este computo de años, á que llaman Eras, desde que se vieron sujetos al imperio de Octaviano Augusto; lo qual fue 38 años antes del Nacimiento de N. S. Jesu Christo. Porque afirma (en Berti) Dion lib. 38. que Domitio Calvino sujetó la España al imperio de Octaviano al fin del año 715 de Roma, siendo Consules L. Marcio, y C. Calvisio. De donde los Españoles comenzaron su Era en las Calendas de Enero del siguiente año 716 de Roma.* y aunque no nos conste del motivo ciertamente, pero segun L. Julian de Toledo, la Era tuvo su principio 38 años antes del Nacimiento del Señor: de suerte

* Soy de opinion, que la Era Esp. comenzó en Enero de 715 de Roma.

que el año Juliano, en cuyo día 25 de Diciembre nació el Redentor del mundo, fue el 38 de la Era Española, y el siguiente, que comenzaba en las Catedras de Cuenca, y era primero después de dicho Santísimo Nacimiento, fue el 39 de la misma Era.

3. Esto supuesto, es muy fácil reducir qualquiera número de la Era Española a los años Christianos, porque esta hecho este negocio con solo restar de la Era el número 38, y lo que quede son años del Nacimiento del Señor.

4. El mismo S. Juliano de Toledo nos enseña esta regla, y nos da la practica, quando dice: si la Era se inventó 38 años antes que naciesse Christo. Ahora se llama Era 724. Restados, 38 años desde la invencion de la Era hasta el nacimiento de Christo, ~~restados~~ quedan 686 años. 33. Otras pocas palabras del S^{to} Arzobispo nos enseñan todo lo necesario en esta parte para la practica.

5. El Marques de Mondejar D. Gaspar Ibañez de Segovia de este mismo lugar de S. Juliano intenta inferir, que es verdadero su sistema de la subtraccion de 39 años de la Era Española, para encontrar el año del Nacimiento del Señor, y 38 respeto del de la Encarnacion. Pero es tan

claro, que el S^{to} no está por la opinion del Man-
ques, que no sé como se quivo en esto alucinax. S.
Julian no hace diferencia de años de Natividad, y
de Encarnacion en el sentido, que la hace el
Manques, sino que al mismo año 686 llama de
Natividad una vez, y otra de Encarnacion: lu-
ego mal puede probar con este lugar del Santo su
sistema. Dice el Santo, « Que es facil encontrar
» el numero de años desde el Nacimiento del Señor
» hasta que exixiria, tomando los años segun la Era
» desde la Encarnacion del Señor, porque se in-
» troduxo la Era 38 años antes, que Christo na-
» ciere. Ahora se cuenta Era 724: quitados, pues,
» 38 años desde, que se introduxo la Era hasta
» el Nacimiento de Christo, quedan 686 años. ».

6. Se-
nemos aqui, que los años 686, que quedan, qui-
tados los 38, son de la Natividad, por la razon
del Santo, esto es, porque se introduxo la Era 38
años antes, que Christo naciesse. Sino se enten-
diere assi, para nada aprovechaba la razon
del Santo, ni su resta de 38 años. Mas: assi-
ba dice, que se han de tomar los años, segun la
Era desde la Encarnacion, porque la Era se in-
troduxo 38 años antes, que Christo naciesse: mira
como indifoxentemente cuenta el Santo desde la
Encarnacion, ó desde que Christo nació.

7. Confirmarse con el mismo Santo, que los 686 años, que quedaban desde el Nacimiento en sentir del Santo, son tambien desde la Encarnacion, para el caso. Prosigue el Santo: » Desde el principio del mundo hasta Christo diximos, que se contaban 5325 años, á los quales, si se añaden 686 desde la Encarnacion del Señor hasta el dia presente, esto es, quando se vé, que corre el año :::: (aquí falta el año determinado en las ediciones, que he visto) del imperio del serenissimo Principe Exvigio, sumados hacen 6011. » Ver expresamente llamado, por el Santo año de la Encarnacion el 686, que antes havia dicho de la Natividad. Y nota mas, que en pluma del Santo, y respecto á la Era Española lo mismo dicen estas tres expresiones: desde la Encarnacion: desde el Nacimiento: hasta Christo. Las tres señalan el mismo año.

8. Si los exemplares del Exvito de S. Julian tuvieran el año determinado del Reinado de Exvigio, viera el Marques, ~~como~~ no escribia quarto, que pretende el Marques deben añadirse, sino quinto, si escribia antes del 15 de Octubre, y sexto, si escribia despues del 15; porque en dicho dia 15 de Octubre del año 680 de la Era vulgar comenzó á reinar Exvigio, como conta del Exvicon de los Virigodos en Aguirre, en D. Juan Bau-

nista Penes, y en Florez. Pero no disputemos de lo que no existe. Lo cierto es, que ni que fuera año V. ni que fuera VI de Exigio, en todo el año 686, hasta las Calendas de Enero de 687, decia bien, y debia decia S. Julian Era 724. Porque la Era se cuenta de Enero á Enero en sus Calendas.

Cap. XI.

La Era Española no va anticipada 39 años al Computo vulgar de la Natividad.

1. He dicho alguna vez, que quiero dar aqui quanto sea necesario, para que mi lector pueda por este libro ocurrir á qualquiera dificultad, que se presente en el manejo de Escrituras Arabes. Por esta causa, aunque el P. Florez tiene demostrado la verdad de la proposicion de este Capitulo contra Mondejar, y Mayans, quiero probar esta misma verdad con argumentos, de los quales la mayor parte no tocó el P. Florez. Y para no proceder con equivocacion, es preciso, que nos convenzamos en un mismo principio inegable por ambas partes. Sea este reconocer una misma Era vulgar, es decir, el mismo numero de años de la Era comun, ó vulgar, de la que agora contamos 1865.

2. Si en todas las datas, rebajados solos 38 años, sale el mismo

año de la Era Vulgar; es evidente, que nunca se debe hacer la rebaja de 39. Todo esta, pues, reducido á un breve discurso, y es: Con la rebaja de 38 años sale el correspondiente año de la Era Vulgar, aunque la cita este anotada con año del Nacimiento, y el mismo que saldría si la cita estuviese anotada con año de la Encarnacion: luego en pluma de nuestros Españoles, respecto de la Era, lo mismo es año del Nacimiento, que de la Encarnacion, que año del Señor, año de gracia, de Salud &c.

3. La primera proposición de este discurso se prueba evidentemente con los Eclipses, y Calendarios. Los Eclipses, con que alguna vez señalaban el tiempo los historiadores, son unas notas fijas, é inmutables, que no se pueden variar: y los Calendarios ciertamente señalaban el día de la semana. Sea el primer Eclipse el que refiere la Cronica del Rey D. Jaime, y cita Mayans en su Prefac. pag. 31. num. 94. ~~señalado~~ y que aconteció un año despues de la toma de Valencia. Confiesa Mayans, que este Eclipse sucedió en Viernes, 3 de Junio, del año del Nacimiento 1239. Es cierto, que en el 1239 de la Era Vulgar hubo Eclipse central, en el día 3 de Junio, y Viernes: y que en muchos

mos años anteriores, y posteriores no se encuentra otro en tal día 3, con semejantes notas. Duda, pues, Mayans, ni otro alguno, que este año, que él dice 1239 de Nacimiento es el mismo, que el 1239 de la Era Vulgar? No puede negarlo, porque lo demuestra la Astronomía, y el mismo tacitamente lo tiene confesado, porque de el infiere, que Valencia fue tomada en el año 1238 del Nacimiento, porque el Rei D. Jaime dice, que la havia tomado un año antes del Eclipse en la Víspera de S. Miguel. Al año de la toma de Valencia llama Pedro Colominas, en Mayans Prefac. pag. 30. año 1238 del Señor. Al año del Eclipse dicho llama Fr. Rodrigo Manuel, Dominico, Anno gratia. Tenemos, pues, que estos años que son 1238, y 1239 del Nacimiento en pluma de Mayans, son en el mismo numero años de la Era Vulgar, de gracia, y del Señor.

4. Vamos a buscar, si en el mismo numero son tambien años de la Encarnacion; y hallaremos, que sin añadir, ni quitar son el mismo numero de años de esta Epoca en pluma de nuestros Españoles. El Cronicon de los Visigodos, llamado de Valsa, dice, hablando de la muerte del Rei Recesvinto, que occurio en 1 de Setiembre, Miércoles, de la Era 710, año 672 de la Encarnacion, contando año

2) 8 del Ciclo decemnovental, y Luna 3. 22. El ciclo de-
 cemnovental se toma por el auxeo numero. Este tes-
 timonio prueba la identidad del año de la Encar-
 nacio con el de la Era Vulgar, y por coniguiente
 con el de Nacimiento: y tambien la rebaja de los
 38 años. Aqui el año 672 es expresamente lla-
 mado de Encarnacion, y no de Nacimiento. Al
 año 672 de la Era Vulgar corresponden las No-
 tas Cronologicas de Miércoles día 1 de Setiembre,
 de aux. numero 8, de Luna 3 en primero de
 Setiembre, y ninguna de estas al año anteceden-
 te, ni al siguiente. En lo que se vé evidentemen-
 te, que este Cronicon toma, y señala con año de
 Encarnacion al mismo, que nosotros en la Era
 Vulgar. Haciendo la rebaja de 38 años á la
 Era 710, queda el año de la Era Vulgar, ó de la
 Encarnacion, 672, como es claro. Si á estos año-
 des los que hai hasta el 1239, año del Eclipse, que
 diximos, se entara una, y otra cuenta, y ambas
 son de la Era Vulgar, del Nacimiento, y de la
 Encarnacion; y sino contaron muy mal el Rei
 D. Jaime, Pedro Colominer, el Cerratenne, y este Cro-
 nicon de los Visigodos; y Mayans, y Mondejar supie-
 ron mejor que ~~aquellas lo que~~ aquellos antigu-
 os, lo que debian haver escrito.

5. La inscripción latina del Sepulcro de S. Fernando, pone la muerte del Santo en el año de la Encarnación del Señor 1252, en el último día de Mayo: la Arabiga dice, que era Viernes: la Castellana Ena 1250. Quien ha de que no confiese, que este año, á quien convienen todas estas notas, y que era 1252 de la Encarnación, era también 1252 de la Era Vulgar? Si al año 1239, año del Pelipre, que diximos arriba, añades lo que hai hasta este 1252, se enlaza una, y otra cuenta; y si aquel, segun Mayans, era del nacimiento, también resulta este indudablemente, añadiendo 13.

6. El P. Risco tom. 30. trae una donación del Rei D. Alonso de Aragón á la Iglesia de Lerida, cuya fecha dice: » *Facta carta mense Decembrii inter in Roda VI. Kalen. Januarii die Dominica festivitatis. S. Joannis Apostoli, et Evangeliste, Era M. CC. VIII. anno Incarnationis Domini MCLXX. Regnante nos* &c El caractex, ó nota de Domingo en día de S. Juan Evangelista señala puntualmente el año 1170 de la Era Vulgar; es el mismo de la Encarnación, porque lo expresa el Rei: luego lo mismo entenderian por uno, que por otro. El Rei D. Alonso en la referida data, probada año 1170 de la Era Vulgar, y expresamente no-

toda de año de Encarnacion, hace la rebaja de
solos 38 años: luego nunca se deben rebajar 39 de
la Era Española.

7. El mismo Mayans da fundamento
para asegurar, que el mismo año es del Nacimiento,
que de la Era Vulgar. Dice en su Prefac. pag. 29. que
en el año del Nacimiento 1178 hubo Eclipse de Sol
dia de S.^{ta} Cruz segun los Anales Valencianos, y dia
13 de Setiembre, segun Setho Calvisio. Es cierto que
en el año 1178 de la Era Vulgar se eclipsó el Sol en
el dia 13 de Setiembre (y no en 14 como falsamente
aseguran sus Anales Valencianos) como se ve en la
tabla de Pingré. Ese año à quien Mayans tiene, y
confiesa por año 1178 del Nacimiento, no es mas
que 8 años posterior al 1170, que arriba dixo
el Rei D. Alonso año de Encarnacion, y fue tam-
bien 1170 de la Era Vulgar, como se probó, y consta
por el Calendario: luego este es 1178 del Naci-
miento, de la Encarnacion, y de la Era Vulgar el mis-
mo. Los Eclipse, y Calendario hacen evidente la i-
dentidad del año, y por consiguiente la rebaja de
solos 38 años en todas las dichas nomenclaturas de
años.

8. Siga Mayans la misma cuenta desde el di-
cho año 1170, ó desde el 1178, que para el caso es lo
mismo, hasta 1207 de quien dicen los Anales Iste-
danos: Eclipse el Sol el proximo dia de Jovian

é duro de tracia hasta nona, Era 1245. Rebaja de esta Era los 38 años, y le quedaran los 1207 del Nacimiento, ó de la Era Vulgar, en que verdaderamente se eclipsó el Sol en día 28 de Febrero, como puede ver en Pingré. No era errada, no, la Era como dice Juan Mayan, ni corresponde al año 1208 del Nacimiento; y esto es claro. En el anterior argumento confiesa, que el 1178 era del Nacimiento: añada, pues, á aquel 29 años, que no hai mas de un Eclipse á otro, y resultara el año 1207, que así como aquel, sera tambien del Nacimiento. Si aquel fue 1178 del Nacimiento, y ~~en~~ este, en que hubo Eclipse en 28 de Febrero, fue ~~en~~ el 1208, se seguia, que de un Eclipse á otro havian pasado 30 años, lo que es falsísimo, segun la tabla de Pingré. Tampoco esta errada la siguiente fecha de día Jueves en tercer día de Natividad, porque en el mismo año de la Era Vulgar 1207 fue Jueves Domin. G. y por consiguiente Jueves el día tercero de Natividad, ó 27 de Diciembre.

9. Algunos otros Eclipses trae nuestro Español Idacio, y tambien usa de la Era Española, segun la Edicion del P. Flores, que no viéron Mondejar, y Mayan, y sin duda debe reputarse la mejor. Idacio, pues, pone Eclipse de Sol en 11 de Noviembre del año 402,

y verdaderamente lo hubo en tal día del año 402 de la Era Vulgar. Otro Eclipse pone en el siguiente año 418 en día 19 de Julio: Otro en 23 de Diciembre del año 447: Otro de Luna en 2 de Marzo, Viernes. año 462. En el año 456 dice, que el 28 de Octubre fue Domingo. Todos estos caracteres Cronológicos vienen bien á los años de la Era Vulgar, como es fácil ver por la tabla de Pingré, y por el Calendario. Idacio usa de la Era Española en el año 382, en el 392, en el 409, y en el 462, y siempre con el numero, que excede en 38 á los dichos 4 años. Viéndose Mondejar oprimido con el Eclipse de 2 de Marzo, ya discurre en carta 1. al P. Mñõ Perez, que el Eclipse de 2 de Marzo, fue antes de concluir el año de la Encarnacion, y que deca una observacion despues del 25 de Marzo. Pero esto es un esugio, porque tiene los otros de Idacio posteriores al 25 de Marzo, y los que antes alegamos, que enteramente convencen: Ni tiene menor fuerza el de 2 de Marzo, porque siempre es cierto, que fue en 462 de la Era Vulgar, que empieza en 1 de Enero, y dentro ya de la Era 500, que empezó en el mismo día 1 de Enero.

Yo. No negaré, que algunos en nuestra España hayan puesto las fechas ~~de~~

à las Escrituras con respeto al principio del año
 en 25 de Marzo, llamándole año de la Encarnaci-
 on, y dando los tres meses Enero, Febrero, y Marzo,
 del año anterior: tengo anotadas Escrituras, que
 lo convencen. Pero en fechas de estos tres meses
 usan ya de la Era comenzada en 1 de Enero;
 y haciendo el rebaje de los 38 años, sale el año
 de la Era Vulgar, que corresponde, y de quien
 son ya aquellos 3 meses. De esto doy por prueba
 varias datas del Cronicon del Infante D. Juan Ma-
 nuel, publicado por el P. Florez. Y no solo esto, sino
 que frecuentemente se hallan hechos ya los re-
 bajes de los 38 años por los mismos autores de las
 fechas en semejante caso. Se ve en una donacion
 de D. Garcia Obispo de Huesca à Eximino de Sabata
 Maestro de Amposta, y Frailes de Jerusalem, su da-
 ta à 2 de Febrero del año de la Encarnacion 1201,
 y la Era 1240. Si de esta Era rebajas 38, que-
 dan 1202; y realmente aquel Febrero fue del
 1202 de la Era Vulgar, y de la Encarnacion aun
 se contaba 1201, que comenzó en 25 de Marzo, y
 havia de durar hasta 25 de Marzo de 1202 de
 la Vulgar. Prueba lo mismo una carta de S. Fernan-
 do en recomendacion del V. Fr. Luexo Religioso Domi-
 nico, firmada: Facta carta apud Madrid Reg. Exp.
XVIII. die Januarii Era millesima ducentessima
sexagesima anno Regni sui quinto. Todos sabe-

mos, que comenzo á reinar en el año 1217, y así la data corresponde al 1222. Otra prueba terminante es la carta del Infante D. Sancho, hijo del Rey D. Alonso, que trae Medxano, Hist. de la Prov. de Castilla, cuya firma es: Dada en Vitoria 3 dias del mes de Marzo, Era 1315, que es año 1277. C Gil Dominguez la hizo escribir por mandado del Infante. Las ultimas palabras manifiestan, que el año no es añadido posteriormente, porque nadie podía saber quien la hizo escribir, sino los de aquel tiempo. Otras fechas no solamente prueban lo que dixé de los 3 meses, sino tambien el principal asunto de este capitulo, que es, el rebaje de los 36 años, respecto de los años vulgares del Nacimiento. Este rebaje, hecho por el mismo autor, no dexa duda, ni admite interpretacion. Tampoco la admite otra fecha de Carta del Concejo de Benavente al P. Fr. Munio, que despues fue General de la Orden de Predicadores, y la trae el dicho Medxano, Hist. de la Prov. de Castilla, en donde firman: Dada en Benavente la 4 de Diciembre, Era de 1314, que es año de 1276. Que interpretacion se podrá dar á testimonios tan claros? Negarlos? Decir, que estan errados? Tenerlos por sospechosos de ficcion? Seria temeridad; porque se pueden presentar estas escrituras, y justificar su autenticidad.

11. En tiempos de las divisiones entre Laicos, y Sacerdotes sobre eleccion de Maestro General de la Religion Mercenaria se atestaron varias Presidencias con las expresiones de año del Señor, con la de año de la Encarnacion. y con la del Nacimiento, señalando el mismo año de la Era Vulgar. Señal de que lo usaban los Españoles indifexentemente, y por consiguiente nunca se debe usar del rebaje de 39 años en la Era Española. Los Padres Sacerdotes escribieron al Papa, pidiendo la Confirmacion del Amo Albert, que ellos havian elegido, y dice el Notario Benaven de Benviere: Quod fuit actum Valentie, die qua computabatur, quanto Idus Julii anno Incarnationis Domini MCCCXVII. En el mismo dia en la Presidencia de testimonio, que da el mismo Notario de la Eleccion de los Laicos en la persona de Fr. Arnaldo Amer, dice dia Martes. Esta nota de Martes en 12 de Julio señala el año 1317 de la Era Vulgar, por haver sido let. Domin. B.

12. Este año 1317 tiene el mismo orden, ó numero, contando à Nativitate: porque en el anterior 1304 celebraron Capitulo General en el Purg a 3 de Mayo; y en este Capitulo Fr. Ramon Armengol, hablando de los milagros de S. Pedro Armengol, dice: Noventi universi, quod anno à Nativitate Domini 1304

die, qui computabatur 5 Nonas Martii etc. Por el año 1302 en Escritura actuada por Bernardo Velasco Notario de Valencia el 23 de Setiembre se dice Domingo, y corresponde así al año 1302 de la Era Vulgar, porque fue su let. Domin. G. Este mismo año en Escritura, que atelto, y signo Jaime Malvino de Barcelona se rubrica: 7. Calendas Ianuarii anno ab Incarnatione Domini 1302 etc que sea el mismo año de la Era Vulgar, y del que hablan las dos Escrituras, à mas de la letra Dominical, lo hace evidente la historia, porque por la primera apelan los Laicos por medio de su Procurador el P. Fr. Pedro de Alós, y por la segunda el Rmo. Albert despacha poderes para el recurso al Papa, y prosecucion de la lite: todo lo qual fue en el mismo año. Otras, y otras fechas podras ver en el P. Ribera Centuria 3.ª Mercuria.

13. Otras muchas podra ver el curioso en la historia de la Orden de Predicadores escrita por Castillo, y en la de la Prov. de Castilla de la misma Orden escrita por Medrano. Pero sino quiere tomarse este trabajo, se puede satisfacer con las siguientes. La Cedula Real de S. Fernando, en que recibe bajo su proteccion el Convento de Dominicas de Madrid, dice: Facta carta apud Medinam del Campo Reg. exp. XXIII. Junii. Era 1266 anno Regni sui undecimo. Rebajados

Los 38 años restan 1228 años, y este fue el undecimo de su reinado. Un privilegio del Rey D. Alonso al Convento de Religiosas de Calenciega esta firmado así: «Fecho el privilegio en Sevilla por nuestro man-
 » dado, Viernes, quatro dias andados del mes de Junio.
 » Era de mil, é trecientos, é quatro años.». De la Era 1304 rebaja 38, y restan 1266, que es el año de la Era Vulgar, en que fue Viernes el 4 de Junio por haver sido let. Domin. C.

14. Lo mismo consta de otro privilegio del mismo Rey, fecho en Burgos Sabado veinte seis dias andados del mes de Julio en Era de mil, é trecientos, é ocho años: y dentro del mismo privilegio dice; que vino el mismo en persona, Viernes, once dias de Julio, Era de mil, é trecientos, é ocho años, é metemos con nuestra mano la Prioxa D. Fodo Martinez en la Iglesia de las novas de Sabado en 26 de Julio, y Viernes once de Julio claramente señalan al año 1270 de la Era Vulgar, porque tuvo let. Domin. E. Lo mismo manifiesta la carta del Conejo de Valladolid al P. Provincial de la Orden de Predicadores en Castilla en que le asignan sitio para fundar Convento: Fe-
cha la carta Viernes primero de Mayo, Era 1314
años, que es 1276 de la Era Vulgar, en que fue
Viernes el 1 de Mayo, por haver tenido letras
Domin. E. D.

15. Si me dixerdes, que de quantas escrituras se alegan con fecha de Enero, Febrero, y Marzo, ninguna hace memoria de año de Encarnacion, ni de Nacimiento, y asi, que no vienen al caso, debes hacerme cargo, que por las razones de Mondejar, ó las que se puedan objetar, estamos aqui ya en la precision de hacer ver, no solamente el rebaje de los 38 años respecto de la Era, sino con particularidad en fechas de estos tres meses. No disputo yo aqui ahora, si en Castilla contaban, ó no, por años de la Encarnacion, sino, si los Españoles rebajaron siempre de la Era los 38 años, y prueban, que sí, las Escrituras Castellanas, que á él que, llamadas en los 3 meses dichos. Lo probé tambien con escrituras de la Provincia Burgesense, en la que ciertamente en algun tiempo se contaba por años de la Encarnacion, y despues por años de Natividad; pero, como ya está dicho, aunque aquellos tres meses se daban al año anterior, contando por la Encarnacion, en llegando á 1 de Enero la Era Española se variaba, durando el año de la Encarnacion hasta el 25 de Marzo siguiente. Asi como, si contamos por años de la Era Vulgar, y por años de Roma, contaremos en Enero, Febrero, y Marzo primer año de la Era Vulgar, y 753 de Roma (en suposicion de esta opinion) y en pasando de 20 de Abril, diremos todavia primero de la Era Vulgar, y debemos ya decir 754 de

Roma hasta el 21 de Abril del año siguiente
des de la Era Vulgar.

16. Las razones, que se pueden obje-
tar (lo escribo esto para dar fundamento á mi Señor
para la inteligencia de otras dificultades, que le pudieran
ocurrir) por los años de Augusto, se pueden disolver
estando en el principio de la Era, de los años de Au-
gusto, de Roma, y de la Era Vulgar. La Era Latina
comenzó en primero de Enero del año 715 de Ro-
ma, comenzado, como se supone, en 21 de Abril, y no
de Enero. En esto se engañó Pagi, y con el Bexti, comen-
zando la Era del Enero del 716 de Roma: mejor la pone
Dionisio en el 715. No niega Pagi, antes bien enseña el
rebaje de los 38 años, y si hubiera comenzado en el
716 no se debían rebajar, sino 37 años de la Era pa-
ra hallar el año Vulgar del nacimiento. Porque el
mismo Pagi pone por primer año de la Dionisiana
el 46 Juliano, y 754 de Roma. Siendo así, en su sis-
tema, el Diciembre del año 45 Juliano fue el del Na-
cimiento Vulgar, y el de la Era 38. Si á 716 años
des 38 sale el nacimiento del Señor al 754 de Roma,
lo que es contra Pagi, y contra la Verdad, porque el
nacimiento no se puede diferir hasta el Diciembre del
754.

17. El principio del Imperio de Augusto aclara otras
dificultades. Conviene los Crudidos Petavio, Scheles-
trate, Pagi, y agora todos, que Augusto murió á 19 de

Agosto del año 14 de la Era Vulgar. Si el principio de este Imperio se toma desde la muerte de Julio Cesar que fue en los Idus de Marzo del año 709 de Roma, impero Augusto 57 años, 5. m. y 6 dias. Si lo tomamos desde el Triunvirato, quando, con pretexto de conservar la Republica se dividieron el Imperio Augusto, Antonio, y Lepido en el año 711 de Roma a 27 de Noviembre, impero Augusto 55 años, 8. m. 22 dias. Los Españoles antiguos siguen comunmente esta Epoca. Sea como quiera los años de la Era Vulgar comienzan en 1 de Enero, y tambien los de la Era Española. Con estas noticias facilmente se pueden entender algunas dificultades, aunque es tambien facil padecer algunas equivocaciones.

18. Las padecio el P. Florez tom. 2. Espan. Sag. p. 1. cap. VI. en diversas partes, y en particular pag. 121. quisea corrigir a los Anales Compostelanos, y esto dicen verdad. Duen que Augusto 'encontró', ó 'inventó', la Era en el V. año de su Imperio, y el P. Florez corrigie en el IV. Si los Anales cuentan el Imperio desde el Triunvirato, que como diximos fue a 27 de Noviembre del año 711 de Roma, y la Era començe en Enero del 715. como tengo probado, se sigue, que ya estaba en el V. Vease por la cuenta. El 27 de Noviembre de 711 es 710 años, 7. m. y 6. de Roma: añadame 4 años completos del imperio de Augusto, y suman

de Roma 714 años. 7. m. 6. dias, que vienen al 27 de Noviembre fin del año 4. del imperio de Augusto, y en el Censo siguiente (dentro ya del año 5. desde dicho día 27 de Noviembre) comienza la Era Española: y todavía dura el año 715 de Roma hasta el 21 de Abril, en lo que se confirma mi opinión, ó de Baronio, contra Pagi. Los mismos Anales dicen, que Jesu Christo nació en el año 42 de Augusto, pero habiendo comenzado el reinado de Augusto en 27 de Noviembre, y nacido el Señor en 25 de Diciembre, nació ya á los 28 dias del año 43 de Augusto; pero por ser tan corta diferencia, ó por que cuentan de Censo á Censo, comunmente dicen que nació en el 42.

19. Tambien se equivocó el P. Florez sobre el principio del Canon de la Calenda de Buzgos. Cita el Anonimo de este Canon, que en el año 4. de Valente era 381 de la Era Española, y el P. Florez sostiene, contra Mayans, que esta verdadero este numero 381. Toma su prueba, suponiendo con Pagi, que el año 4 de Valente era el 367 de Christo, y diciendo: Que la Era comenzó en el 3 de Augusto, y así restan 53 de su imperio: á los 43 añade 366, y suman 409: de este rebaja 38, y quedan 381. Esta es en sustancia su prueba, y mal formada cuenta. Es mal formada, porque demora de los 366 hai 1/2 del imperio de Augusto,

y los mismos 14 estan otra vez incluidos en la 53. No ignoraba el P. Flores, que Augusto murio el 19 de Agosto del año 14 de la Era Vulgar; y por consiguiente, si el sumax los incluyo en la partida 366, los debia haver omitido en la 53, ó si los incluyó en esta debia omitirlos en aquella. Por haverlos contado dos veces le sale la suma 417 no debiendo salir mas, que Era 405, que es la que debia decir el Cronicon, y de la que rebajados 38, quedan los 367 de la Era Vulgar, y año 14. del Emperador Valente; porque este comenzo su imperio en 29 de Marzo, segun Idacio, ó en 28 segun Pagi, del año 364. Como admira como el P. Flores no advirtio, que en la suma no le salia el num. 381, que queria defender como numero de la Era: Como rebajando los 38 años tampoco le salia el año 367 de la Vulgar; y no advertia estas diferencias! Pero un hombre ó atorado, ó preocupado, en una operacion arithmetica se equivoca sin conocerlo, como diximos al principio, y la experiencia nos lo ensena. Quiere el P. Flores, que los años del Imperio de Augusto, y los de la Era Vulgar le den el numero de la Era, y no advierte que los 14 los pone dos veces: no advierte, que si los 381 del Cronicon son la Era, como han de ser 417? Si los 381 son la Era, como para que salga la Era se han de rebajar 38? Si del num. de la Era se han de rebajar 38

para que salgan los años del Nacimiento Vulgar como ahora rebaja para que le salga la Era que dice el Cronicon? Mayans tuvo razon en esta parte para decir, que havia en el Cronicon con manifiesto error, ~~que~~

20. El P. Flores igualmente se contradice tambien á si mismo, queriendo que el primer año de la Era fuese el 4 de Agosto. Porque si así fuera debia hacerse el rebaje de 39 años, lo menos. Pucobolo: Augusto despues, ó desde el Inimixato, en la cuenta de, Pagi, Berti, y otros, y cuenta verdadera, impexo 55 años, 8 meses 22 dias; y de estos los 13 años, 7 meses, 19 dias dentro de la Era Vulgar. Resto estos de aquellos, y quedan de su impexio anteriores á la Era Vulgar 42 años, 1 mes, y 3 dias: quita de aqui 3, dexando ya el 4.º por primero de la Era Española, y todavía restan 39 años, 1 mes, y 3 dias que debieran rebajarse de la Era, para sacar el año Vulgar del Nacimiento. Esta cuenta es clara, y confirma todo lo que llevo dicho; porque, si el primero es el 5.º de Augusto se infiere, que antes de la Era Vulgar quedan los 38, que decimos, que se deben rebajar: que el 1.º de la Vulgar es el 43 del Inimixato, cuyo principio, esto es, en los 28 dias, nacio N. Señor Jesu Christo;

y otras muchas verdades, que á su tiempo, en la obra
obra, mediante Dios, se verán á conocer.

21. Lo escrito
hasta de aquí era mas que bastante para demostrar
que no se debe hacer el rebaje de 39 años, sino de
38, de la Era Española, para hallar los años co-
munes del nacimiento del Señor. Pero añadamos
dos Escrituras, que trae el P. Andres Mexino en su
Escuela de leer letras antiguas pag. 172, y 220.
La primera esta en el Archivo del Monasterio de Can-
deña, y suena Donacion de Guisabel Garcias, cuya
fecha es: Facta cartula en el mes de Marzo sabba-
do VI dias del mes Era MCCXXXI. La nota de
sabado el 6 de Marzo indica al año 1193, que
tuvo letra Domin. C. La segunda es un privile-
gio original, que se conserva en el Archivo de S.
Clemente de Toledo, otorgado por el Rei D. Alonso el
Sabio, y firmado: Fecha la carta en Toledo por man-
dado del Rei. Miércoles XXX dias andados del mes
de Abril en Era de mill et docientos et noventa
et siete años. La nota de Miércoles en 30 de A-
bril no pudo convenir, por entonces, sino al año
1259, y no el siguiente, porque en el 1259 fue
let. Domin. E. De todo se infiere el rebaje pre-
ciso de los 38 años.

22. Ultimamente no nos dexan

duda en la verdad, que probamos en este Capitulo, los dos Cronicones, que dio á luz en el 2.º tom. el P. Florez: El uno de Fr. Rodrigo Manuel Dominicano, y el otro del Infante D. Juan Manuel. El primero escribía á mediados el siglo XIII. y el otro nació, segun el mismo dice, en 5 de Mayo de 1282. Ambos escriben sus historias por la Era Española, con el rebaje de 38 años respecto del Nacimiento Vulgar del Señor. Si Mondéjar, y Mayans huvieran visto estos monumentos, no dudo, que mudaran de opinion, ó huvieran dicho, como suelen, que estaban errados. Pero esta solución á las dificultades es despreciable á los hombres de buen juicio, quando no hai fundamento sólido para darla. Es buena en algun caso, pero no puede serlo en tanta multitud de instrumentos, que se hallan contestes, como los que alegué: ni cabe tiempo en los Peligros, que demuestran la Autonomia, y presenta la verdadera historia.

Cap. XII.

Del Auxeo Numero.

1. Para verificar con mas seguridad las fechas Antiguas conduce alguna vez el saber el auxeo numero del año, como por experiencia vimos arri-

ba en la cima del Cronicon de los Virigodos. Por tanto, para quien no lo sepa, quiero decir brevemente como se sabe el acaeso numero correspondiente á cada año.

2. Al año corriente de la Era Vulgar añáde una unidad, y parte la suma por 19, y el residuo es el acaeso numero, que corresponde á aquel año: si nada queda, hecha la particion, es el num. 19. Por exemplo al dicho año en el Cronicon de los Virigodos añádo 1. y son 673, que partidos por 19, quedan 8: y este es el acaeso numero de aquel año 672 de la Era Vulgar.

Cap. XIII.

De la Indicción

1. La Indicción es un Ciclo de 15 años, los quales concluidos, vuelve á comenzar por la unidad. Nuestro A. no Bremund en el Prologo al Bulario de la Orden dice: Que hai muchas Indicciones: Italiana, que comenzó en el año 312: Oriental en el 313. Praconsular de Africa en el 314, y otra en el 315. Como hai diversos principios de año en distintos meses, y dias, segun esto, una es Constantinopolitana, ó Griega, que comienza en las Calendas de Setiembre: otra es Constantiniana, ó Cesarea, ó Imperi-

al, que comienza en 24 de Septiembre: una Pontificia, ó Romana, que comienza en 25 de Diciembre, ó en 1 de Enero: otra Antioquena, que segun Escaligero comienza en Mayo, apud Ducang. Glorioso Verbo Indictio.

2. De lo dicho infiere el R. mo Bæmond que se pueden resolver las dudas, que propone Mabillon. No consta quando comenzo la Indicción Romana, porque las cartas de Gregorio Magno, Juan VIII, y Gregorio VII. estan notadas con la Indicción de 1 de Septiembre, como lo hacen los Griegos. Las Actas de Alexandro III, en Bæmonio 1158, la comienzan de 1 de Enero. De aqui infiere Chifflet, que el uso de las Indicciones era á arbitrio de Exortores, y Notarios. Que mucho, dice Bæmond, que se encuentran originales, que no se pueden componer con el 1 de Enero. Hasta de aqui Bæmond.

3. Bæmonio, y Mabillon opinan, que por todo el año 1207, decimo del Pontificado de Inocencio III. el Canciller de este Papa, ponía la Indicción IX en lugar de la X, y que error pasó al Registro del Papa, pero que no perjudica, porque, aunque este error sea en la Indicción, las Escrituras pueden ser verdaderas. No falta quien diga, que S. Gregorio VII. mudó la Indicción á 25 de Marzo, pero el P. Florez tom. 3. Discurs. de la Misa §. 19. dice, que la comenzo en

3 de Setiembre. Pagi añade que esta mudanza duró ya por todo el siglo XI, pero Flores la limita á solo el Pontificado de S. Gregorio VII. por que no halló prueba alguna por la opinion de Pagi, y las tiene por la suya en Orulas originales del Archivo de Toledo.

4. Mayans, Prefac. pag. 14. num. 58. asegura, que en España la Indición tomaba su principio un año antes que fuera de ella. De suerte, que la que en Grecia era primera en España era segunda. En prueba de esto alega algunas Escrituras: pero lo que admiro es, que todas ellas estan conformes al methodo, con que comunmente computamos las Indiciones, y no obstante quiere que sean pruebas de su opinion. Sin duda esta opinion es efecto de la otra, que arriba impugnamos. Porque como juzga que el numero de años de la Encarnacion se anticipó al de los de Natividad, creyo seria lo mismo la Indición; pero lo uno es un falso, como lo otro.

5. El methodo ~~de contar~~ de contar la Indición mas comun, que es la Romana, y que comienza en 1 de Enero es muy facil. Al año corriente de la Era Vulgar añade 3, y parte la suma por 15, y el residuo es la Indición correspondiente á aquel año, y si nada queda de la particion es Indición 15, como es claro. Por exemplo: á este año 1805

añade 3, y parte la suma 1809 por 15, y se
 quedaran 9. que es la Indicción Romana. Con es-
 te methodo se pueden sacar las otras Indicciones
 atendiendo al día, y año de su principio. A Pelagio II.
 se atribuye haver comenzado el uso de la Indicción en
 las Cartas. Cap. XIV.

Hallar la letra Dominical de qualquier
 año anterior á la Corrección Gregoriana por
 nuevo, y muy facil methodo.

1. Mas necesario para el fin de este librito es el
 conocimiento de la letra Dominical, que el del An-
 xeo numero, y de la Indicción. Por donde aun co-
 mo no omiti enteramente la doctrina de aquel-
 los Ciclos, no debo dexar de dexar de este, como mas
 precisa en el caso. La dare de diversos modos, to-
 dos de propia invención, ó nuevos, y mas breves,
 y sencillos algunos, que quanto hasta de ahora
 enseñaron los autores.

2. Sea el primero el de la sigui-
 ente tabla, que á una vista presenta la letra Do-
 nical de cada año, desde el primero de la Era Vul-
 gar hasta la Corrección Gregoriana: y si esta no
 huviera sido necesaria, la enseñaba perpetuamen-
 te.

Tabla de let. Domin. desde El Nacimiento
 de Christo hasta 5 de Octubre de 1582.

Tabla 1.

1400. 1500.
 700. 800. 900. 1000. 1100. 1200. 1300.
 100. 200. 300. 400. 500. 600.

Para los Centésimos.

| | D.C. | E.D | F.E | G.F | A.G. | B.A | C.B. |
|-------------------|------|------|------|-----|------|------|------|
| 1. 27. 57. 85 | B. | C. | D. | E. | F. | G. | A. |
| 2. 30. 58. 86 | A. | B. | C. | D. | E. | F. | G. |
| 3. 31. 59. 87. | G. | A. | B. | C. | D. | E. | F. |
| 4. 32. 60. 88. | F.E | G.F. | A.G | B.A | C.B | D.C. | ED |
| 5. 33. 61. 89. | D. | E. | F. | G. | A. | B. | C. |
| 6. 34. 62. 90. | C | D | E | F | G | A | B |
| 7. 35. 63. 91 | B | C | D. | E | F. | G | A |
| 8. 36. 64. 92 | AG | BA | CB | DC | ED | FE | GF |
| 9. 37. 65. 93 | F | G | A | B | C | D | E |
| 10. 38. 66. 94 | E | F | G | A | B | C | D |
| 11. 39. 67. 95 | D | E | F | G | A | B | C |
| 12. 40. 68. 96 | C.B | D.C | ED | FE | G.F | A.G | BA |
| 13. 41. 69. 97 | A | B | C | D | E | F | G |
| 14. 42. 70. 98. | G | A | B | C | D | E | F |
| 15. 43. 71. 99. | F | G | A | B | C | D | E |
| 16. 44. 72. . . . | ED | F.E | G.F. | A.G | BA | CB | DC |
| 17. 45. 73. . . . | C | D | E | F. | G | A | B |
| 18. 46. 74. . . . | B | C | D | E | F. | G | A |
| 19. 47. 75. . . . | A | B. | C. | D. | E. | F. | G |
| 20. 48. 76. . . . | GF | AG | BA | CB. | DC. | ED | FE |
| 21. 49. 77. . . . | E | F | G | A | B. | C. | D. |
| 22. 50. 78. . . . | D | E. | F. | G. | A | B | C. |
| 23. 51. 79. . . . | C | D | E | F. | G | A | B. |
| 24. 52. 80. . . . | BA | CB | DC | ED | FE | GF | AG |
| 25. 53. 81. . . . | G | A | B | C | D | E | F |
| 26. 54. 82. . . . | F | G | A | B | C | D | E |
| 27. 55. 83. . . . | E | F | G. | A | B | C | D |
| 28. 56. 84. . . . | DC | ED | FE | GF | AG | BA | CB. |

3. El uso de esta tabla es muy sencillo; porque no pide mas, que buscar en la parte superior de ella, el centenar precedente al año cuya letra buscas, y en la Izquierda el otro numero, que sobre el centenar compone el que buscas, y en la Arca, ó casida, comun á los dos hallaras la letra, que deseas. Por exemplo: quiero saber la let. Domin. del año 1499. Busco en la parte superior de la tabla el 1400, y el 99 en la Izquierda, y hallo en frente de este num. 99, descendiendo desde el 1400 por recto orden, la letra F: y esta es la que en aquel año señaló las Dominicas en el Calendario. Puede darse methodo mas breve, mas facil, y mas sencillo? Quien lo ha enseñado hasta de ahora? Hallaras algunos, que te parezcan, pero no son el mismo orden, y necesitan del trabajo de la Arithmetica, y este no ha de menester mas, que de la vista. Su exactitud es clara á quien entienda de computos, y del fin por que se usan las letras Dominicales. Cierta entendieran, que con siete ordenes de letras havia los que eran necesarios en el antiguo Calendario, en que todos los centenares eran bisestos; porque estos siete ordenes hacen las combinaciones necesarias para que vuelva al año 1 despues de centenar, la B. que se supone la let. Domin. del año primero de la Era Vulgar. La prueba de este methodo, puede ser el que voi á poner, que, aunque algo mas

trabajoso, tambien es muy claro.

4. Segundo Methodo, para hallar la letra Domin. de qualquier año anterior á la Correccion.

Tabla. II.

| | | | |
|----------|-----------|-----------|-----------|
| 1. B. | 8. A. G. | 15. F. | 22. D. |
| 2. A. | 9. F. | 16. E. D. | 23. C. |
| 3. G. | 10. E. | 17. C. | 24. B. A. |
| 4. F. E. | 11. D. | 18. B. | 25. G. |
| 5. D. | 12. C. B. | 19. A. | 26. F. |
| 6. C. | 13. A. | 20. G. F. | 27. E. |
| 7. B. | 14. G. | 21. E. | 28. D. C. |

Su uso es, partir el año de la Era Vulgar por 28, y el residuo es el numero, que en la tablita se señalara la letra correspondiente á aquel año, y si nada queda, es la del numero 28. Por exemplo: busco la letra del año 1582. Parto 1582 por 28, y me quedan 14. Pues la G. que está en el 14. fue let. Domin. en aquel año hasta la Correccion. Dize alguno: Por este methodo no se sabe el Ciclo Solar. Respondere, que es verdad, pero sabiendo la letra, ya no es necesario el Ciclo. Y si lo quieres saber, al residuo de la particion añade nueve (quitando 28 quando de este numero pase) y la suma es el Ciclo Solar. Y si quieres juntamente la letra, y el Ciclo, despues que añadiste nueve, comienza á contar este residuo desde el num. 20. Como en el exemplo dicho; 14, y 9 son 23. cuenta 23 desde el 20, y tienes la misma letra G. y sabes, que era del Ciclo 23.

Cap. XV.

Hallar la letra Dominical despues de la Correccion Gregoriana hasta el año 1782. Excluyente por nuevo, y muy facil methodo.

Tabla III.
Desde el año 1582
hasta el 8782.

3600 y así siguiendo hasta 8782 Excluído.
3200. 3300. 3400. 3500.
2800. 2900. 3000. 3100.
2400. 2500. 2600. 2700.
2000. 2100. 2200. 2300.
1600. 1700. 1800. 1900.

63

Para los Centenarios... y Milenarios.

| | B | A | C | E | G |
|-----------------|------|------|----|----|---|
| 1. 29. 57. 85. | G | B | D | F | |
| 2. 30. 58. 86. | F | A | C | E | |
| 3. 31. 59. 87. | E | G | B | D | |
| 4. 32. 60. 88. | DC | FE | AG | CB | |
| 5. 33. 61. 89. | B | D | F | A | |
| 6. 34. 62. 90. | A | C | E | G | |
| 7. 35. 63. 91. | G | B | D | F | |
| 8. 36. 64. 92. | FE | AG | CB | ED | |
| 9. 37. 65. 93. | D | F | A | C | |
| 10. 38. 66. 94. | C | E | G | B | |
| 11. 39. 67. 95. | B | D | F | A | |
| 12. 40. 68. 96. | AG | CB | ED | GF | |
| 13. 41. 69. 97. | F | A | C | E | |
| 14. 42. 70. 98. | E | G | B | D | |
| 15. 43. 71. 99. | D | F | A | C | |
| 16. 44. 72. . . | CB | ED | GF | BA | |
| 17. 45. 73. . . | A | C | E | G | |
| 18. 46. 74. . . | G | B | D | F | |
| 19. 47. 75. . . | F | A | C | E | |
| 20. 48. 76. . . | ED | GF | BA | DC | |
| 21. 49. 77. . . | C | E | G | B | |
| 22. 50. 78. . . | B | D | F | A | |
| 23. 51. 79. . . | A | C | E | G | |
| 24. 52. 80. . . | GF | BADC | FE | | |
| 25. 53. 81. . . | E | G | B | D | |
| 26. 54. 82. . . | D | F | A | C | |
| 27. 55. 83. . . | C | E | G | B | |
| 28. 56. 84. . . | BADC | FE | AG | | |

1582.

2. Dize que sirve la tabla antecedente para los años que hai desde 1582 hasta 1792 exclusive, porque en llegando á este si dura el mundo, se haaxa adelantado el Equinocio un dia entero, y se podra hacer otra Correccion, ómitiendo, ó quitando aquel dia; y entonces se perturbaxia este orden de letras, que agora vemos. Pero sino se huviere Correccion, aprovechaxa hasta que se haga.

3. El uso de esta tabla es el mismo, que el de la primera en el Cap. antecedente. Toma el centenar en la parte superior, y á la Izquierda el numero, que buscas sobre el centenar, y la letra, que esta colocada en la linea comun á los dos numeros, es la Dominical en aquel año. Por exemplo: quiero saber que letra servira en el Calendario en el año proximo de 1806. Tomo en la parte superior el 1800, y descendiendo hasta en frente del num. 6. que esta á la Izquierda, hallo la E, que sin duda nos ha de señalar en dicho año las Dominicas en el Calendario.

4. La dispuse desde 1600, porque fue el primer centenar bisiesto despues de la Correccion. Pero no por eso dexa de aprovechar para los años anteriores al 1600, y posteriores al 1582 en que se hizo la Correccion, porque desde el punto de ella ~~Correccion~~ se puede usar. Comenao por la Correccion á servir la let. C. y es la que esta en el primer orden en frente del num. 1582, que sirve á la margen. Desde aqui ~~se~~ descendiendo por la tabla

y dando á cada año la que le corresponde, llegaras en el 1599 á la otra C. penultima en el orden primero. Desde allí para el 1600 subiras ya á la parte superior, como el numero centenas te guia, y seguiras despues la tabla por el metodo, que te he dicho, y jamas te engañaras. No hallaras metodo de menor fatiga para señalar la letra Domin. de cada año, porque hasta de ahora no se ha encontrado. Hallaras en los autores largas tablas compuestas de muchos ordenes de letras, por las que al fin encontraras la ~~letra~~ correspondiente (si las llegas á entender) pero despues de mucha mas fatiga, que la que se emplea por esta tabla. Pon los ojos en algunos, como Sorca, Roseli, Rio, Volpe, y otros, y á la vista vendras el desengano.

Cap. XVI.

Segundo metodo para hallar la letra Dominic. en los años posteriores á la Correccion Gregoriana.

1. El metodo, que voi á enseñar, es semejante al que ensena el P. Fr. Salvador Maria Roseli, y confiera haver tomado de Luchini, pero este es sin duda mas breve, y sencillo, que aquel, como qualquiera podra juzgar á primera vista. Sin embargo es un poco mas trabajoso, que el que di en el capita-

lo pasado, pero no por eso debo omitirlo, porque se hallan Letores de todo humor, y genio. Serás, pues, presente la siguiente tablita de letras Dominicales con el orden, que indican los números, que les acompañan.

Tabla IV.

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|
| 1 | A. | 2 | G. | 3 | F. | 4 | E. | 5 | D. | 6 | C. | 7 | B. |
|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|

Es supuesto, quando quieras saber la letra Dominical, que corresponde á qualquier año, toma el número de los años, que le precedieron: saca su quarto: suma ambas cantidades: de la suma quita 10 por los que se quitaron en la Correccion Gregoriana. Si el año, cuya letra buscas, fuere posterior al 1700 hasta el 1800 inclusive, quita uno mas: si fuere posterior al 1800 hasta el 1900 inclusive, quita dos: si fuere posterior al 1900, quitaras 3 &c quitando uno despues de cada centesimo, que segun la Correccion Gregoriana no ha de ser bisesto. Parte el residuo por 7. y este ultimo residuo se señalará en la tablita la let. Dominical correspondiente á aquel año: y si nada queda de dicha particion, es la letra B. la que corresponde. Con la advertencia, que si aquel año cuya letra buscas, fuere bi-

siervo, la letra señalada por el residuo sirve has-
ta el 24 de Febrero inclusive, y para lo restante
del año debenas tomar la que sigue en dicha
tablita. Pongamos un exemplo para enseñar
practicamente, y sea del año 1780, que es bis-
esto. Toma, pues, los años precedentes, que

| | |
|----------------|--------------|
| Son | 1779. |
| Cuyo quanto es | 444 |
| Suma | <u>2223.</u> |

Quita por la Correccion Grego-
riana 10, y por el año 1700, que
no fue bisesto, quita 1, y son.

| | | |
|-------|-----------|-----|
| | 11 | |
| 2212. | | 7 |
| 21 | | 316 |
| | 11 | |
| | 7 | |
| | <u>42</u> | |

Parte por 7 esta suma

Hecha la particion nada queda, y por consiguiente
la letra, que corresponde al año 1780 es la B: pero
como este año 1780 fue bisesto, desde 29 de Febrero
en adelante sirvio la siguiente letra de la Tabla,
que es la A.

2. Asi como en el capitulo antecedente
dixe, que la tabla puesta alli aprovechaba, y señalaba
la letra Dominical hasta el año 1782, y de alli a
adelante, sino se hacia Correccion, digo lo mismo de
esta. En este sentido una y otra se pueden decir per-
petuas, aunque en rigor no lo son, porque en He-

gando esse año estava el Equinoccio adelantado, y si se quiere, se podra hacer Correccion, para que vuelva al tiempo en que estava quando el Niceno Concilio y Correccion Gregoriana. Si se corrigia el Calendario, el medio mas comodo era omitiendo un dia, y entones se perturbaba el orden de letras Dominicales, que vienen estas tablas.

Cap. XVII. Del Calendario.

No pudiera el erudito verificar muchas fechas Arabicas sin tener á mano el Calendario, con que prouen, ó comprueban el dia del mes, y feria de la semana. Por Calendario no entendemos otra cosa, que una tabla en que se disponen los dias de mes, y de semana, de modo, que á su uida se ajusten al uso la medida del tiempo, y en ella se distinguen en buen orden los dias feriados, y ferivos, lunaciones, y otras particularidades. Se dice Calendario, porque los Romanos contaban en el los dias, por las Calendas, Nonas, é Idus. Hasta el Imperio de Constantino jamas contaron por las ferias de la semana. Lo pondre pues, con la cuenta de las Calendas, con el Axioma Niceno, con el Juliano, con las letras Dominicales, con las Epactas Gregorianas, y con el Axioma romano, que algunos dicen de S. Pio V; pero ~~no~~ bien puede dexarse el antiguo de los Latinos con alguna variada, segun las lunaciones del fin del siglo XVI.

Enero.

Dias

| Dias | Calend. | A.N. Nic. | A.N. Julia. | Let. | Epactas | A.N. Latino, de S. Pio V. |
|------|---------|-----------|-------------|------|----------|---------------------------|
| 1. | Calend. | 3. | 1. | A | * | 19 |
| 2. | IV. Non | 0 | 0 | B | XXIX | 8 |
| 3. | III. | 11. | 9. | C | XXVIII. | 0 |
| 4. | Pauid. | 0. | 0 | D | XXVII | 16 |
| 5. | Non | 10. | 17. | E | XXVI | 5. |
| 6. | VIII. | 8. | 6. | F | 25. XXV. | 0 |
| 7. | VII. | 0. | 0 | G | XXIV | 13 |
| 8. | VI. | 16. | 14. | A | XXIII | 2. |
| 9. | V. | 5. | 3. | B | XXII | 0 |
| 10. | IV. | 0. | 0 | C | XXI. | 10 |
| 11. | III. | 13 | 11. | D | XX. | 0 |
| 12. | Pauid. | 2. | 0 | E | XIX. | 17. |
| 13. | Idus. | 0. | 19. | F | XVIII. | 7. |
| 14. | XIX | 10. | 8. | G | XVII. | 0 |
| 15. | XVIII. | 0. | 0 | A | XVI. | 15. |
| 16. | XVII. | 18. | 16. | B | XV. | 4 |
| 17. | XVI. | 7. | 5. | C | XIV | 0 |
| 18. | XV. | 0 | 0 | D | XIII. | 12. |
| 19. | XIV | 15 | 13. | E | XII. | 1. |
| 20. | XIII | 4. | 2. | F | XI | 0 |
| 21. | XII. | 0. | 0 | G | X | 9. |
| 22. | XI. | 12. | 10. | A | IX | 0 |
| 23. | X. | 1. | 0 | B | VIII. | 17 |
| 24. | IX | 0 | 18. | C | VII. | 6 |
| 25. | VIII. | 9. | 7. | D | VI. | 0 |
| 26. | VII. | 0 | 0 | E | V | 14 |
| 27. | VI | 17. | 15. | F | IV | 3 |
| 28. | V | 6. | 4. | G | III | 11 |
| 29. | IV | 0 | 0 | A | II. | 0 |
| 30. | III | 14. | 12. | B | I | 19 |
| 31. | Pauid. | 3. | 1. | C | * | 8 |

Febrero.

| Dias | Calend. | A.N. Nice. | A.N. Jul. | Let. D. | Epactas. | A.N. Lanno, ô de S. Pio. |
|------|-----------|------------|-----------|---------|-----------|--------------------------|
| 1 | Calend. | 0 | 9 | D | XXIX | 0 |
| 2 | IV Non | 11 | 0 | E | XXVIII | 16 |
| 3 | III | 19 | 17 | F | XXVII | 5 |
| 4 | Prid. N. | 8 | 6 | G | 25. XXVI | 0 |
| 5 | Non | 0 | 0 | A | XXV. XXIV | 13 |
| 6 | VIII | 16 | 14 | B | XXIII | 2 |
| 7 | VII | 5 | 3 | C | XXII | 0 |
| 8 | VI | 0 | 0 | D | XXI | 10 |
| 9 | V | 13 | 11 | E | XX | 0 |
| 10 | IV | 2 | 0 | F | XIX | 18 |
| 11 | III | 0 | 19 | G | XVIII | 7 |
| 12 | Prid. Id. | 10 | 8 | A | XVII | 0 |
| 13 | Idus | 0 | 0 | B | XVI | 15 |
| 14 | XVI. Cal. | 18 | 16 | C | XV | 4 |
| 15 | XV | 7 | 5 | D | XIV | 0 |
| 16 | XIV | 0 | 0 | E | XIII | 16 |
| 17 | XIII | 15 | 13 | F | XII | 1 |
| 18 | XII | 4 | 2 | G | XI | 0 |
| 19 | XI | 0 | 0 | A | X | 9 |
| 20 | X | 12 | 10 | B | IX | 0 |
| 21 | IX | 1 | 0 | C | VIII | 17 |
| 22 | VIII | 0 | 18 | D | VII | 6 |
| 23 | VII | 9 | 7 | E | VI | 0 |
| 24 | VI | 0 | 0 | F | V | 14 |
| 25 | V | 17 | 15 | G | IV | 3 |
| 26 | IV | 6 | 4 | A | III | 0 |
| 27 | III | 0 | 0 | B | II | 11 |
| 28 | Prid | 14 | 12 | C | I | 0 |

En año bisiesto tiene 29 dias, y se dice dos veces Sexto Calendas, en 24. y en 25. Tambien hai en los bisiestos dos let. Dominicales, pero la segunda no xige hasta el dia 29, sino se quiere saltar de Domingo, a Martes, como se sigue de la opinion de D. Pedro del Rio 2. p. num. 203.

(113)
Marzo.

67

| Dias | | A.N. Nice. | A.N. Juli. | Let. Dom. | Epactas. | A.N. Latino ^s de S. Pio. |
|------|------------------|------------|------------|-----------|----------|-------------------------------------|
| 1. | Calend. | 3. | 1. | D. | * | 19. |
| 2. | VI. Non. | 0. | 0. | E. | XXIX. | 8. |
| 3. | V. | 11. | 9. | F. | XXVIII. | 0. |
| 4. | IV. | 0. | 0. | G. | XXVII. | 16. |
| 5. | III. | 19. | 17. | A. | XXVI. | 5. |
| 6. | Prid. | 8. | 6. | B. | XXV. | 0. |
| 7. | Non. | 0. | 0. | C. | XXIV. | 13. |
| 8. | VIII. | 16. | 14. | D. | XXIII. | 2. |
| 9. | VII. | 5. | 3. | E. | XXII. | 0. |
| 10. | VI. | 0. | 0. | F. | XXI. | 10. |
| 11. | V. | 13. | 11. | G. | XX. | 0. |
| 12. | IV. | 2. | 0. | A. | XIX. | 18. |
| 13. | III. | 0. | 19. | B. | XVIII. | 7. |
| 14. | Prid. | 10. | 8. | C. | XVII. | 0. |
| 15. | Idus | 0. | 0. | D. | XVI. | 15. |
| 16. | XVII. | 18. | 16. | E. | XV. | 4. |
| 17. | XVI. | 7. | 5. | F. | XIV. | 0. |
| 18. | XV. | 0. | 0. | G. | XIII. | 12. |
| 19. | XIV. | 15. | 13. | A. | XII. | 1. |
| 20. | XIII. | 4. | 2. | B. | XI. | 0. |
| 21. | XII. | 0. | 0. | C. | X. | 9. |
| 22. | XI. | 12. | 10. | D. | IX. | 0. |
| 23. | X. | 1. | 0. | E. | VIII. | 17. |
| 24. | IX. | 0. | 18. | F. | VII. | 6. |
| 25. | VIII. | 9. | 7. | G. | VI. | 0. |
| 26. | VII. | 0. | 0. | A. | V. | 14. |
| 27. | VI. | 17. | 15. | B. | IV. | 3. |
| 28. | V. | 6. | 4. | C. | III. | 11. |
| 29. | IV. | 0. | 0. | D. | II. | 0. |
| 30. | III. | 14. | 12. | E. | I. | 19. |
| 31. | Pradie | 3. | 1. | F. | * | 8. |

(114)
Abril.

| Dias | | A. N.
Nicen. | A. N.
Jul. | Let
D. | | A. N. Lubino,
de S. Pio |
|------|---------|-----------------|---------------|-----------|-----------|----------------------------|
| 1 | Calend. | 0. | 9. | G | XXIX | 0. |
| 2 | IV Non. | 11 | 0. | A | XXVIII. | 16 |
| 3 | III. | 0. | 17 | B | XXVII. | 5 |
| 4 | Prid. | 19 | 6 | C | 25. XXVI. | 0. |
| 5 | Non. | 8. | 0. | D | XXV. XXIV | 13 |
| 6 | VIII. | 16 | 14. | E | XXIII. | 2 |
| 7 | VII. | 5 | 3 | F | XXII. | 0. |
| 8 | VI | 0. | 0. | G | XXI. | 10 |
| 9 | V | 13. | 11 | A | XX. | 0. |
| 10 | IV | 2 | 0. | B | XIX | 18. |
| 11 | III. | 0. | 19 | C | XVIII. | 7. |
| 12 | Prid. | 10 | 8. | D | XVII. | 0. |
| 13 | Idus | 0. | 0. | E | XVI. | 15 |
| 14 | XVIII. | 18 | 16 | F | XV. | 4 |
| 15 | XVII. | 7 | 5 | G | XIV. | 0. |
| 16 | XVI | 0. | 0. | A | XIII. | 12. |
| 17 | XV. | 15 | 13 | B | XII. | 1 |
| 18 | XIV | 4 | 2 | C | XI. | 0 |
| 19 | XIII. | 0. | 0. | D | X. | 0 |
| 20 | XII. | 12. | 10 | E | IX. | 0 |
| 21 | XI. | 1. | 0. | F | VIII. | 17 |
| 22 | X. | 0. | 18 | G | VII. | 6 |
| 23 | IX | 9 | 7 | A | VI. | 0 |
| 24 | VIII. | 0. | 0. | B | V. | 14 |
| 25 | VII | 17. | 15 | C | IV. | 3 |
| 26 | VI. | 6 | 4 | D | III. | 0 |
| 27 | V. | 0. | 0. | E | II. | 14 |
| 28 | IV | 14 | 12 | F | I | 10 |
| 29 | III | 3. | 1 | G | * | 19 |
| 30 | Prid. | 0. | 0. | A | XXIX. | 8 |

Mayo.

| Dias | Calend. | A. N. A. N.
Nice. | A. N. A. N.
Julia. | Let. D. | E. paschal. | A. N. Latino, 6
et. S. Pio |
|------|---------|----------------------|-----------------------|---------|-------------|-------------------------------|
| 1 | | 11. | 9. | B | XXVIII | 0 |
| 2 | VI | 0 | 0. | C | XXVII | 16 |
| 3 | V | 19 | 17 | D | XXVI | 9 |
| 4 | IV | 8 | 6 | E | 25. XXV. | 0 |
| 5 | III | 0 | 0 | F | XXIV | 13 |
| 6 | Prad. | 16 | 14. | G | XXIII. | 2 |
| 7 | Non. | 5. | 3 | A | XXII. | 0 |
| 8 | VIII | 0 | 0 | B | XXI. | 10 |
| 9 | VII. | 13 | 11. | C | XX. | 0 |
| 10 | VI. | 2. | 0 | D | XIX. | 18. |
| 11 | V | 0 | 19 | E | XVIII | 7 |
| 12. | IV | 10 | 8 | F | XVII | 0 |
| 13 | III | 0 | 0 | G | XVI. | 15. |
| 14 | Prad. | 18. | 16 | A | XV | 4 |
| 15 | Idus. | 7. | 5. | B | XIV | 0 |
| 16 | XVII | 0 | 0 | C | XIII | 12. |
| 17 | XVI. | 15 | 13 | D | XII. | 0 |
| 18 | XV | 4 | 2. | E | XI. | 0 |
| 19 | XIV | 0 | 0 | F | X. | 0 |
| 20 | XIII | 12 | 10 | G | IX | 9 |
| 21 | XII. | 1 | 0 | A | VIII | 0 |
| 22 | XI. | 0 | 18. | B | VII | 27. |
| 23 | X | 9 | 7 | C | VI. | 5. |
| 24 | IX | 0 | 0 | D | V. | 0 |
| 25 | VIII | 17. | 15. | E | IV | 14. |
| 26 | VII | 6 | 4 | F | III. | 3. |
| 27 | VI. | 0 | 0 | G | II. | 11 |
| 28 | V | 14 | 12 | A | I. | 0 |
| 29 | IV | 3 | 1 | B | * | 19 |
| 30 | III | 0 | 0 | C | XXIX | 8 |
| 31 | Prad. | 11. | 9. | D | XXVIII | 0 |

(116)
Junio

| Dias. | Calend. | A. N. Nice. | A. N. Jul. | Let. D. | Epactas | A. N. Latino de J. Pio. |
|-------|---------|-------------|------------|---------|------------|-------------------------|
| 1 | Calend. | 0 | 17 | E | XXVII | 5 |
| 2 | IV Non | 19 | 6 | F | 25. XXVI | 0 |
| 3 | III | 8 | 0 | G | XXV. XXIV. | 13 |
| 4 | Paid. | 16 | 14 | A | XXIII | 2 |
| 5 | Non. | 5. | 3 | B | XXII | 0 |
| 6 | VIII | 0 | 0 | C | XXI | 10 |
| 7 | VII | 13 | 11 | D | XX | 0 |
| 8 | VI | 2 | 0. | E | XIX | 18 |
| 9 | V | 0 | 19 | F | XVIII | 7 |
| 10 | IV | 10 | 8 | G | XVII | 0 |
| 11 | III | 0 | 0 | A | XVI | 15 |
| 12 | Paid. | 18 | 16 | B | XV | 4 |
| 13 | Idus. | 7 | 5 | C | XIV | 0 |
| 14 | XVIII | 0 | 0 | D | XIII | 12 |
| 15 | XVII | 15 | 13 | E | XII | 1 |
| 16 | XVI | 4 | 2. | F | XI | 0 |
| 17 | XV | 0 | 0 | G | X. | 9 |
| 18 | XIV | 12 | 10 | A | IX | 0 |
| 19 | XIII | 1. | 0 | B | VIII | 17 |
| 20 | XII | 0 | 18 | C | VII. | 6 |
| 21 | XI | 9 | 7 | D | VI | 0 |
| 22 | X | 0 | 0 | E | V. | 14 |
| 23 | IX | 17 | 15 | F | IV | 3 |
| 24 | VIII | 6 | 4 | G | III | 0 |
| 25 | VII | 0 | 0 | A | II. | 11 |
| 26 | VI | 14 | 12 | B | I | 0 |
| 27 | V | 3 | 1 | C | * | 19 |
| 28 | IV | 0 | 0 | D | XXIX | 8 |
| 29 | III | 11 | 9. | E | XXVIII | 0 |
| 30 | Paid. | 0 | 0 | F | XXVII. | 16 |

Julio

| Dias. | Calend. | A.N. Nicon. | A.N. Jul. | Let. D | Epactas. | A.N. Latino, ô de S. Pio. |
|-------|----------|-------------|-----------|--------|----------|---------------------------|
| 1 | | 19 | 17 | G | XXVI | 5 |
| 2 | VI. Non. | 8 | 6 | A | 25. XXV | 0 |
| 3 | V | 0 | 0 | B | XXIV | 13 |
| 4 | IV. | 16 | 14 | C | XXIII | 2 |
| 5 | III | 5 | 3 | D | XXII | 0 |
| 6 | Prid. | 0 | 0 | E | XXI | 10 |
| 7 | Non. | 13 | 11 | F | XX | 0 |
| 8 | VIII. | 2 | 0 | G | XIX | 18 |
| 9 | VII | 0 | 15 | A | XVIII | 7 |
| 10 | VI | 10 | 8 | B | XVII | 0 |
| 11 | V | 0 | 0 | C | XVI | 15 |
| 12 | IV | 18 | 16 | D | XV | 4 |
| 13 | III | 7 | 5 | E | XIV | 0 |
| 14 | Prid. | 0 | 0 | F | XIII | 12 |
| 15 | Idus. | 15 | 13 | G | XII | 1 |
| 16 | XVII | 4 | 2 | A | XI | 0 |
| 17 | XVI | 0 | 0 | B | X | 9 |
| 18 | XV | 12 | 10 | C | IX | 0 |
| 19 | XIV | 1 | 0 | D | VIII | 17 |
| 20 | XIII | 0 | 18 | E | VII | 6 |
| 21 | XII | 9 | 7 | F | VI | 0 |
| 22 | XI | 0 | 0 | G | V | 14 |
| 23 | X | 17 | 15 | A | IV | 3 |
| 24 | IX | 6 | 4 | B | III | 11 |
| 25 | VIII | 0 | 0 | C | II | 0 |
| 26 | VII | 14 | 12 | D | I | 26 |
| 27 | VI | 3 | 1 | E | * | 8 |
| 28 | V | 0 | 0 | F | XXIX | 0 |
| 29 | IV | 11 | 9 | G | XXVIII | 16 |
| 30 | III | 19 | 0 | A | XXVII | 5 |
| 31 | Prid. | 0 | 17 | B | 25. XXVI | 0 |

(118)
 Agosto

| Dias. | Calend. | A. N.
Nicono. | A. N.
Jul. | Let. D. | E. dactyl | A. N.
de J. Pio |
|-------|----------|------------------|---------------|---------|------------|--------------------|
| 1 | Calend. | 8 | 6 | C | XXV. XXIV. | 13 |
| 2 | IV. Non. | 16 | 14 | D | XXIII | 2 |
| 3 | III. | 5 | 3 | E | XXII | 0 |
| 4 | Prid. | 13 | 11 | F | XXI | 10 |
| 5 | Non. | 2 | 0 | G | XX | 0 |
| 6 | VIII | 10 | 8 | A | XIX | 18 |
| 7 | VII | 18 | 16 | B | XVIII | 7 |
| 8 | VI | 7 | 5 | C | XVII | 0 |
| 9 | V | 15 | 13 | D | XVI | 15 |
| 10 | IV | 4 | 2 | E | XV | 4 |
| 11 | III | 12 | 10 | F | XIV | 0 |
| 12 | Prid. | 1 | 0 | G | XIII | 12 |
| 13 | Idus. | 9 | 7 | A | XII | 1 |
| 14 | XIX | 17 | 15 | B | XI | 0 |
| 15 | XVIII | 6 | 4 | C | X | 9 |
| 16 | XVII | 14 | 12 | D | IX | 0 |
| 17 | XVI | 3 | 1 | E | VIII | 17 |
| 18 | XV | 11 | 9 | F | VII | 6 |
| 19 | XIV | 0 | 0 | G | VI | 0 |
| 20 | XIII | 8 | 6 | A | V | 14 |
| 21 | XII | 16 | 14 | B | IV | 3 |
| 22 | XI | 5 | 3 | C | III | 0 |
| 23 | X | 13 | 11 | D | II | 11 |
| 24 | IX | 2 | 0 | E | I. | 0 |
| 25 | VIII | 10 | 8 | F | * | 19 |
| 26 | VII | 18 | 16 | G | XXIX | 8 |
| 27 | VI | 7 | 5 | A | XXVIII | 0 |
| 28 | V | 15 | 13 | B | XXVII | 16 |
| 29 | IV | 4 | 2 | C | XXVI | 5 |
| 30 | III | 12 | 10 | D | XXV | 0 |
| 31 | Prid. | 1 | 0 | E | XXIV | 13 |

(119)
 Seniembre.

70

| Dias. | Calend. | A. N. A. N. Nice. | A. N. A. N. Juli. | Let. D. | Epactas. | A. N. Latino, de S. Pio. |
|-------|---------|-------------------|-------------------|---------|------------|--------------------------|
| 1 | | 16 | 14 | F | XXIII | 2 |
| 2 | IV | 5 | 3 | G | XXII | 0 |
| 3 | III | 0 | 0 | A | XXI | 10 |
| 4 | Prid | 13 | 11 | B | XX | 0 |
| 5 | Non. | 2 | 0 | C | XIX | 18 |
| 6 | VIII | 0 | 19 | D | XVIII | 7 |
| 7 | VII | 10 | 8 | E | XVII | 0 |
| 8 | VI | 0 | 0 | F | XVI | 15 |
| 9 | V | 18 | 16 | G | XV | 4 |
| 10 | IV | 7 | 5 | A | XIV | 0 |
| 11 | III | 0 | 0 | B | XIII | 12 |
| 12 | Prid. | 15 | 13 | C | XII | 1 |
| 13 | Idus. | 4 | 2 | D | XI | 0 |
| 14 | XVIII | 0 | 0 | E | X | 9 |
| 15 | XVII | 12 | 10 | F | IX | 0 |
| 16 | XVI | 1 | 0 | G | VIII | 17 |
| 17 | XV | 0 | 18 | A | VII | 6 |
| 18 | XIV | 9 | 7 | B | VI | 0 |
| 19 | XIII | 0 | 0 | C | V | 14 |
| 20 | XII | 17 | 15 | D | IV | 3 |
| 21 | XI | 6 | 4 | E | III | 11 |
| 22 | X | 0 | 0 | F | II | 0 |
| 23 | IX | 14 | 12 | G | I | 19 |
| 24 | VIII | 3 | 1 | A | * | 8 |
| 25 | VII | 0 | 0 | B | XXIX | 0 |
| 26 | VI | 11 | 9 | C | XXVIII | 16 |
| 27 | V | 19 | 0 | D | XXVII | 5 |
| 28 | IV | 0 | 17 | E | 25. XXVI | 0 |
| 29 | III | 8 | 6 | F | XXV. XXIV. | 13 |
| 30 | Prid. | 0 | 14 | G | XXIII | 2. |

Octubre.

| Dias. | Calend. | A. N. Nicens. | A. N. Julii. | Let. D. | Epactas. | A. N. Roman. de S. Pio |
|-------|-------------|---------------|--------------|---------|----------|------------------------|
| 1 | | 16 | 3 | A | XXII | 0 |
| 2 | VI. Non. | 5 | 0 | B | XXI | 10 |
| 3 | V | 13 | 11 | C | XX | 0 |
| 4 | IV | 2 | 0 | D | XIX | 18 |
| 5 | III | 0 | 19 | E | XVIII | 7 |
| 6 | Paid. Non. | 10 | 8 | E | XVII | 0 |
| 7 | VIII | 0 | 0 | G | XVI | 15 |
| 8 | VII | 18 | 16 | A | XV | 4 |
| 9 | VI | 7 | 5 | B | XIV | 0 |
| 10 | V | 0 | 0 | C | XIII | 12 |
| 11 | IV | 15 | 13 | D | XII | 1 |
| 12 | III | 4 | 2 | E | XI | 0 |
| 13 | Paid. Idus. | 0 | 10 | F | X | 9 |
| 14 | XVII | 12 | 0 | G | IX | 0 |
| 15 | XVI | 1 | 0 | A | VIII | 17 |
| 16 | XV | 0 | 14 | B | VII | 6 |
| 17 | XIV | 9 | 7 | C | VI | 0 |
| 18 | XIII | 0 | 0 | D | V | 14 |
| 19 | XII | 17 | 15 | E | IV | 3 |
| 20 | XI | 6 | 4 | F | III | 0 |
| 21 | X | 0 | 0 | G | II | 11 |
| 22 | IX | 14 | 12 | A | I | 0 |
| 23 | VIII | 3 | 1 | B | * | 19 |
| 24 | VII | 0 | 0 | C | XXIX | 8 |
| 25 | VI | 11 | 9 | D | XXVIII | 0 |
| 26 | V | 19 | 0 | E | XXVII | 16 |
| 27 | IV | 0 | 17 | F | XXVI | 5 |
| 28 | III | 8 | 6 | G | 25. XXV | 0 |
| 29 | Paid. | 0 | 0 | A | XXIV | 13 |
| 30 | | 16 | 14 | B | XXIII | 2 |
| 31 | | 5 | 3 | C | XXII | 0 |

(121)
 Novembre.

71

| <i>Diei</i> | <i>Calend.</i> | A.N. Nice. | A.N. Jul. | L.D. | <i>Epactas.</i> | A.N. Latino, de S. Pio |
|-------------|----------------|------------|-----------|------|-----------------|------------------------|
| 1 | | | | D. | XXI | 10 |
| 2 | IV | 13. | 11 | E. | XX | 0 |
| 3 | III | 2. | 0 | F. | XIX | 18 |
| 4 | <i>Præid.</i> | 0 | 19. | G. | XVIII | 7 |
| 5 | <i>Non.</i> | 10. | 8 | A. | XVII | 0 |
| 6 | VIII | 0 | 0 | B. | XVI | 15. |
| 7 | VII | 18. | 16. | C. | XV | 4. |
| 8 | VI | 7 | 5 | D. | XIV | 0 |
| 9 | V | 0 | 0 | E. | XIII | 12 |
| 10 | IV | 15 | 13. | F. | XII | 1 |
| 11 | III | 4. | 2 | G. | XI | 0 |
| 12 | <i>Præid.</i> | 0 | 0 | A. | X | 9. |
| 13 | <i>Idus</i> | 12 | 10. | B. | IX | 0 |
| 14 | XVIII | 1. | 0 | C. | VIII | 17 |
| 15 | XVII | 0 | 18. | D. | VII | 6 |
| 16 | XVI | 9. | 7. | E. | VI | 0 |
| 17 | XV | 0 | 0 | F. | V | 14 |
| 18 | XIV | 17. | 15. | G. | IV | 3. |
| 19 | XIII | 6. | 4. | A. | III | 11 |
| 20 | XII | 0 | 0 | B. | II | 0 |
| 21 | XI | 14. | 12. | C. | I | 19. |
| 22 | X | 3. | 1. | D. | * | 8 |
| 23 | IX | 0 | 0 | E. | XXIX | 0 |
| 24 | VIII | 11. | 9 | F. | XXVIII | 16 |
| 25 | VII | 19. | 0 | G. | XXVII | 5 |
| 26 | VI | 0 | 17 | A. | 25. XXVI | 6 |
| 27 | V | 8 | 6. | B. | XXV. XXIV | 13. |
| 28 | IV | 0 | 0 | C. | XXIII | 2 |
| 29 | III | 16 | 14 | D. | XXII | 0 |
| 30 | <i>Præid.</i> | 5. | 3. | E. | XXI. | 10. |

(122)
Diciembre

Días

A. N. A. N.
Nicen. Juli.

Let. D. Epactas.

A. N. Latino,
de S. Pio.

| Días | Calend. | A. N. Nicen. | A. N. Juli. | Let. D. | Epactas. | A. N. Latino, de S. Pio. |
|------|---------|--------------|-------------|---------|----------|--------------------------|
| 1 | Calend. | 13. | 11. | F | XX. | 0 |
| 2 | IV | 2. | 0 | G | XIX | 18. |
| 3 | III | 0 | 19. | A | XVIII | 7. |
| 4 | Prid. | 10. | 8. | B | XVII | 0 |
| 5 | Non. | 0 | 0 | C | XVI | 15. |
| 6 | VIII. | 18. | 16. | D | XV | 4. |
| 7 | VII | 7. | 5. | E | XIV | 0 |
| 8 | VI | 0 | 0 | F | XIII | 12. |
| 9 | V | 15. | 13. | G | XII | 1. |
| 10 | IV | 4. | 2. | A | XI | 0 |
| 11 | III | 0 | 0 | B | X | 9. |
| 12 | Prid. | 12. | 10. | C | IX | 0 |
| 13 | Idus | 1. | 0 | D | VIII | 17. |
| 14 | XIX | 0 | 18. | E | VII | 6. |
| 15 | XVIII | 9. | 7. | F | VI | 0 |
| 16 | XVII | 0 | 0 | G | V | 14. |
| 17 | XVI | 17. | 15. | A | IV | 3. |
| 18 | XV | 6. | 4. | B | III | 0 |
| 19 | XIV | 0 | 0 | C | II | 11. |
| 20 | XIII | 14. | 12. | D | I | 0 |
| 21 | XII | 3. | 1. | E | * | 19. |
| 22 | XI | 0 | 0 | F | XXIX | 8. |
| 23 | X | 11. | 9. | G | XXVIII | 0 |
| 24 | IX | 19. | 0 | A | XXVII | 16. |
| 25 | VIII | 0 | 17. | B | XXVI | 5. |
| 26 | VII | 8. | 6. | C | 25. XXV | 0 |
| 27 | VI | 0 | 0 | D | XXIV | 13. |
| 28 | V | 16. | 14. | E | XXIII | 2. |
| 29 | IV | 5. | 3. | F | XXII | 0 |
| 30 | III | 0 | 0 | G | XXI | 10. |
| 31 | Prid. | 13. | 11. | A | XX. | 0 |

2. Tienes aqui el mas completo Calendario, que quisiera havras visto. Aunque pudieramos añadir otras cosas, pero ni caben en el folio, ni aun todas las que pongo son necesarios, para el fin de este librito. Lo dispuse asi, porque, si eres amigo del estudio de la Cronologia, y Computo Eclesiastico, no te desagrada ha tener a mano estas curiosidades, que para otros fines se pueden ser utiles. Muchas Cronologas de nuestra España llevan la cuenta de las Calendadas, otras usan del Mem. Niceno, y no se si alguna se encontrara con el Juliano. Por lo que puede suceder, quise ponerlo, siguiendo en esto a Petavio.

3. Sobre el que se dice de S. Pio V. se advierte, que no esta colocado en todos los dias, en el mismo dia de cada mes, en que colocan los autores al Latino, sino como lo usaban las Iglesias de España en el año 1578. De aqui se infiere, que en aquel tiempo hubo en esta parte alguna reforma del Calendario, á lo menos en algunas Iglesias particulares: y que de algun modo este numero puede decirse Español. El Calendario de la Iglesia de Toledo con el referido numero señalaba perfectamente los Novilunios, y mejor que ahora el Ciclo de las Epactas. En el dia se puede hacer uso de él, y por su medio hallar los Novilunios, añadiendo los 80 dias, que se quitaron en la Correccion

Gregoriana, y dos dias mas, que se han omitido por la misma en los años 1700. y 1800. De^o por prueba este año 1805, en el que es Num. 1.

Este era colocado en 17 de Febrero; añádele 12 por las razones dichas, y son 29: da los 28 á Febrero, y queda 1 de Marzo, en que fue luna nueva.

Esta tambien colocado en 19 de Marzo: añádele 12, y son 31 Ecc Anni, puedes hacer con los demas hasta por todo el año 1809, y engañara en pocas horas.

Para despues de este año era necesaria otra Regla, que no es de este librito. Porque ni este numero, ni el Ciclo de las Epactas, aprovecha para verificar fechas Arabigas, porque son obra moderna, y no recibida entre los Arabes.

4. Tampoco tenemos necesidad de detenernos tanto como Masdeu, en examinar la disposicion del Anaco numero en el Calendario. Los que por Comision de los Padres del Concilio Niceno, entre los quales se cuenta al famoso Pusebio, ordenaron el Calendario, suponian, que cada lunacion tenia 29 dias, y medio, y juzgaron, que haciendo una lunacion de 30 dias, y otra de 29 siempre señalaba el Anaco Num. el dia del No-

7
 vilunio, y los colocaron con esse orden alternati-
 vo, de una lunacion plana, ó de 30 dias, y
 otra caba, ó de 29. En fin se propusieron, y
 sino lo observa el Calendario en los numeros
 5. 8. 16. y 19. en todas las lunaciones, es,
 porque hai error de copiante en el 5. 8. y
 16. En el 19 ha de haver necesariamente dos lu-
 naciones cabas seguidas, porque para que no
 las huviera havia de estar el 19 en 26 de
 Octubre, en donde estaba ya el 8 colocado.
 En el mismo 19 hai dos lunaciones seguidas
 de 30, porque la lunacion Pasqual de este numero
 19. sea tambien de 29 dias, como todas las demas lu-
 naciones Pasquales. Todas las lunaciones, que comen-
 ran desde 8 de Marzo hasta 5 de Abril son cabas, ó
 de 29 dias, y estas puntualmente son las Pasqua-
 les. Esto huvieron presente los Autores del Calen-
 dario Vieuo, y todo lo demas, que se discurren so-
 bre esta colocacion de Anales Numeros, v. g. que en
 tantos lugares esta el numero mayor, proximo al
 menor, que distan tantos dias, y otras cosas seme-
 jantes á estas, son discursos fundados sobre la co-
 locacion, pero no razones de ella: son resubra-
 dos necesarios, que suponen dicha colocacion, y
 sobre que no hai necesidad, ni utilidad en cari-
 lar.

5. A cerca de las Calendras debe remediarse presente,

que algunos han tomado esta voz Calendas, no por el primer día del mes, sino por cualquiera día del mes, y la usan significando aquel día, que dice el número, que le acompaña: V. g. III. Calendas Novembrii, quiere decir, á 3. de Novembrii. Véase Risco tom. 30. pag. 314. y los que allí cita. También debe advertirse el erroroso, que en nuestra España se usó por muchos siglos escribir, y decir Secundo Calendas, en lugar de Pridie Calendas, que decimos ahora, y decían los Romanos. Así halló, que lo usó S. Isidoro de Sevilla, y Fr. Rodrigo Manuel en su Crónica, y de uno, á otro mediaron 600 años. Son estas advertencias necesarias á muchos, que ignoran lo que leen, como yo lo ignoraba en algún tiempo, causándome no pequeña turbación en mis computos Cronologicos, y causándola yo á otros, á quienes preguntaba. Porque como lo ignoraban, temeramente defendían el Pridie, reprobando el Secundo Calendas. Pero no es lo mismo sostener la mayor pureza de la latinidad con el Pridie, que decir, que en el Secundo Calendas hai error de Copiante; porque aquello se admitía en las Cruelas, y esto no debe admitirse en la Cronología. Si el

Segundo Calendas para error de Escrivientes se satisficaban computos verdaderos en nuestra historia. Otras notas Cronologicas prueban el uso del Segundo Calendas, y nadie ignora la decadencia de la pureza de la latinidad de nuestros mayores despues de la Dominacion de los Godos.

Cap. XVIII.

Hallar qualquier dia del año Christiano á que dia, mes, y año Mahomedano corresponde.

1. Tengo ya escrito, quanto juzgúe necesario, y conveniente para verificar qualquiera fecha Araabe, pero no quedaria satisfecho el Erudito en la historia Araabe, si como se le han dado Reglas para reducir los años de la Egira á los años, y dias Christianos, no se le dieran tambien para lo contrario, esto es, para encontrar de qualquier dia Christiano, á que dia Mahomedano corresponde. Como quiero hacer en este Capitulo, usando del exemplo de la Gaceta de 23 de Agosto de 1799, para confirmacion, y explicacion de las Reglas, que voy á proponer: Regla. 1.

2. Del dia del año Christiano, de quien quieras saber á que dia Mahomedano corresponde, restaras

621 años, 175 días. Pongamos exemplo en el dicho de la Gaceta: quiero saber el día 17 de Junio de 1799 á que día Mahometano corresponde. Resto de 1794. y 168 días, que hace el 17 de Junio, resto, digo, 621. y 175, y me quedan 1176 años 338 días.

Regla II.

3. Multiplica los 1176 por 365 días, y el producto júntalo con los 338 días, y tendrás la suma de 429578 días: á la qual suma debes tambien añadir el numero de bisieños, que intercaló la Jolevia desde el año 622. Y para que en esto no se expongas á error, sacalos del modo que dize en la Regla IV del Capitulo VII. Segun ella en nuestro exemplo son 294 días, porque aunque el 1700 no fue bisieño, despues dize, quando se quitara oportunamente este día. Añadidos, pues, los 294 días á la suma de arriba, tenemos 429872 días.

Regla III.

4. Parte la ultima suma antecedente por 354 días, y tendrás al cociente 1214 años de la Egipto, y 116 días.

Regla IV.

5. Por quanto no todos los 1214 años fueron de 354

días, se hace preciso buscar quantos fueron embolismos, ó de 355 días. Como lo sabras partiendo el número de años de la Era por 30; y despues dando á cada Período, que vale al cociente 11 días, y un día á cada año embolismico del residuo de la particion, sabras tambien el número de días, que deberas restar por la siguiente Regla V. Para nuestro caso: partio 1214 por 30: salen al cociente 40, y sobran 14: que son 40 periodos, y 14 de otro: multiplicando 40 por 11 el producto es 440, y 5 que corresponden al 14, segun la tabla de los años embolismicos, que puse en el Cap. V, hacen 445 días, y son los que debere restar de la cantidad, que quedo' en la Regla III.

6 Sobre esta Regla IV se ha de advertir un caso, que puede suceder, y especialmente en adelante creciendo el número de los años. Ya he dicho, que se cuentan por días embolismicos, que se han de restar del remanente de la III. Regla, los 11 por cada periodo de 30 años, y uno por cada año, que corresponda, segun la tabla del Cap. V; pues tengase presente, que si los días embolismicos igualan en número á los días de un año Mahometano, es decir, son 354, ó mas, y el residuo de la particion por 30 es año embolismico, como 2.5.7 &c por este no se ha de contar día embolismico.

Me explicaré con un ejemplo, y dare razón. Su-
pongamos, que hayamos de partir 1221 años por
30, con fin de sacar el número de embolismicos.
Saldrán el cociente 40, y sobran 21, que es em-
bolismico. Multiplicados 40 por once son 440, y
8, que corresponden por 21, son 448, que es nú-
mero mayor, que 354, que es un año. En este, y
semejantes casos no se han de contar 448 días
embolismicos, sino 447, es decir, uno menos. Y es
la razón, porque en nuestro ejemplo, los años
1221 no son aun, fijos, y determinados, sino que
se parten para reducirlos, y como para esto, se
ha de restar la cantidad, ó número de días em-
bolismicos, y estos pasan de un año, es claro que
se quita todo el año 21, y mas; y así no se debe
contar un día embolismico, pues en tal año
existió. Se ve, que restando los 447, quedan en
1215, y algunos días, y el 19 no es embolismico.
Con esta advertencia queda expedita, y clara la
Regla IV.

Regla V.

7. Has de restar los 445 días de la Regla IV del
residuo de la Regla III. Resta, digo, un año
y 91 días de 1214. y 116 días: y se quedaran

1213. y 25 dias. Si el dia, de que quieres saber
 fuere anterior á la Correccion Gregoriana, ha-
 vras concluido tu operacion con estas cinco Re-
 glas, pero siendo posterior, necesitas de la VI.

Regla V.

8. Del residuo de la Regla V. reseraras 10
 dias, por otros tantos, que quito al año Grego-
 rio XIII. quando hizo la Correccion, y uno por
 cada centesimo, que haya pasado hasta el dia
 que quieres averiguar, de los que por orden de
 dicho Gregorio no han de ser bisieptos. En nuestro
 exemplo, quito 10 dias por los que se quitaron
 en la Correccion, y uno porque el 1700 no fue
 bisiepto, y quitaras 11 de 1213 años, y 25 dias:
 y te quedaran 1213. y 14 dias: y esta conclu-
 da la operacion.

9. Aqui ves claramente, que des-
 de el principio de la Cuenta Mahometana en
 15 de Julio de 622 hasta el 17 de Junio de 1799,
 pasaron 1213 años Mahometanos, y 14 dias
 del 1214. El dia 14 del año Mahometano por
 las tablas, que pone en otra parte consta, que
 es el 14 de Moharram, al que sin duda cor-
 responde el 17 de Junio de 1799.

10. El que haya pe-
 netrado las razones, que di del método de re-
 duccion en el cap. VII. la raxon de estas Reglas.

le sera obvia. A mas: La cosa este evidente por si, porque assi este methodo, como aquel, es una resolution de los años en los dias de que se componen, y en esta por la Arithmetica no puede haver engaño. Qualquiera numero de años, cuya composicion de dias sea uniforme, se puede reducir á otra especie de años de composicion uniforme, por este methodo resolutivo. Porque, siendo aquel uniforme, multiplicando se saben los dias, que tiene, y siendo tambien el otro uniforme, partiendo se averiguan los dias, que se le deben dar, como es claro.

Ceda todo en gloria de Dios, y utilidad de los Lectores: y para que mejor se conuigan estos fines lo sujeto todo á la censura, y correccion de la ^{Sta} Madre Iglesia, Catholica, Romana &c.

Se dio la ultima mano á esta Obra en Jexuel dia 3 de Setiembre del año 1220 de la Leyda: dia 24 de Diciembre de 1605 de la Era Vulgar. #

Con la esperanza de que este librito en algun dia saldrá á la publica luz, quiero poner aqui un problema, que diu hace largo tiempo, y cuya resolusion es interesante en la historia. Es cierto, que no tiene conexion con el asunto de este libro, pero no puede salir solo, y deseo, que algun estudioso trabaje en su resolusion.

Problema

Historico — Astronomico,
que propone el Autor,
y en cuya Resolucion se ocuparian con
muchoa utilidad
los Sabios Astronomicos de nuestro siglo.

1. Determinar, quantos dias mediaron entre
- » El dia nueve de Medix Egipcio del año de
 - » Nabonassar 548, y el primero de Enero del pri-
 - » mer año Juliano? ... Quantos hubo desde el
 - » de primero de Enero hasta fin del año 5 de
 - » de la Era Vulgar? ... Quantos desde este tex-
 - » mino, es decir, desde primero de Enero del año
 - » 6, hasta el primero de Agosto del año 45 de
 - » la misma Era Vulgar? ... Quantos desde este
 - » primero de Agosto, hasta las Calendas de Mayo
 - » del año 59 de la misma Era?

Es imponderable la luz, que puede recibir la historia en la parte Cronologica de la resolución de estos puntos. Ni porque sean muchos estos años añados, mas que una dificultad material. No solamente ha de entrar la historia, auxiliando para buscar la verdad, sino tambien la Astronomia, que, junta con aquellos, forma un argumento demostrativo.

Se han elegido estos puntos, porque abrazan el tiempo mas obscuro de los que tenemos historias, y porque son señalados de los Astronomos, e historiadores; y con mas seguridad se pueden fundar las operaciones. Si lo propusiera, por exemplo, de los tiempos anteriores á Moises, no tenia, que esperar resolución bien fundada.

Del primer punto dice Tolomeo lib. 14. Almag. cap. 11. que en dicho dia 9 de Mechir se eclipsó la luna á las 11 hor. 20. min. su mayor obscuridad fue dos horas despues, estando el Sol en 26. G. 17. de Piscis, y la luna en 26 G. 16. de Virg. Casi en los mismos puntos encuentra los Planetas el P. Peruvio calculando este Eclipse, De

Doct. Temp. lib. 8. cap. 13: en que se ve la exactitud del calculo de Tolomeo.

Del segundo punto, es á saber, del primero de Enero del primer año Juliano tenemos referido en muchos autores, como Peruvio, Pablo de Fossonbeon, Juan Esroflexino (y no se si alguno que dude) que en aquel dia fue Nocturnio. A mas de esto Julio Cesar fixo el Equinoccio en 25 de Marzo, como es opinion casi comun. Porque aunque el P. Peruvio, Ad Astraca. lib. 2. cap. 5. intenta probar, que lo puso en 23 de Marzo, pero se le alli en una reponicion falsa, que á mi no me toca probar. Prescindiendo si los antiguos Astronomos ponian la entrada del Sol en el signo en este, ó en otro dia, consta, que Julio Cesar fixo el Equinoccio, ó entrada del Sol en Aries á 25 de Marzo. Consta, digo de Columela lib. 9. cap. 14. y lib. 11. cap. 2. Tambien lo afirma Plinio lib. 18. cap. 25. En este lugar dice, que el Invierno comienza casi en 8 de las Calendas de Enero, que es decir, cerca de la media noche entre 24. y 25 de Diciembre. Añade, que desde alli al Equinoccio vernal havia 90 dias, y 3 horas. Si se añade esta cantidad despues del 25 de Diciembre llega á tocar la suma en 26 de Marzo, y ninguno ha

dicho, ni puede decir, que Julio César fixase el Equinoccio en 26. Por otra parte, para que el Equinoccio fuese en 23 de Marzo, el Invierno havia de comenzar en principio de 23 de Diciembre, lo que es claramente contra Plinio. Es verdad que este autor se dexa por contar los dias, que hai desde el Solsticio Crival hasta el Equinoccio de Otoño, pero no disputamos de este Equinoccio, sino de el de Primavera, y supuesto que señala el Solsticio brumal en fin del dia 24 de Diciembre, y añade que de allí al Equinoccio hai 90 dias, y 3 horas, es clara su mente del Equinoccio en 25 de Marzo. Lo mas de que no era necesario, que pusiera Plinio el tiempo, que mediaba entre el Solsticio Crival, y el Otoño, ni falta cosa alguna en su obra sobre este punto, como piensa Petavio, porque poniendo los tres puntos Cardinales, necesariamente se infiere el tiempo del otro punto de los quatro, que es 92 dias, y 12 horas. La misma opinion del Equinoccio en 25 de Marzo lleva S. Isidoro de Sevilla, De natur. Rex. cap. 8: y como dixi, es comun sentir. Este punto debe tenerse por cierto. Lo contrario no es seguir la Cronologia, y forma de año, que estuvo en uso, sino figurarsela à su modo, porque hai alguna dificultad. Es en la apariencia, ~~pero~~ usis de ella, pero es dar en otras

mayores. Porque de aqui se sigue el respectivo lu-
ego canon de copia, ó de impresion, lo que quiza
es mucha verdad. No divide el curioso unas reflexi-
ones en la resolucion del Problema.

Del tercer punto
dice Dion lib. 55. (en Petavio) que se Eclipse el Sol
en el Consulado de L. Valerio Mesala, y Cn. Cornelio
Cinna, que lo fueron en el año 5 de la Era Vul-
gar, y el Eclipse, segun Petavio en 28 de Marzo.
Con Petavio conviene la tabla de Pingré. Sobre
esto se añade, que de allí á pocos años, es á saber,
en el 14 de la Era Vulgar, poco despues de la mu-
erte de Augusto hubo un Eclipse de Luna, que
causó mucho terror á las legiones Romanas en la
Panonia, como consta de Tácito lib. 4. y Dion lib.
57. Augusto murió á 19 de Agosto. Por esta cau-
sa el P. Petavio dice, que el Eclipse, que mencionan
dichos autores, acontecia en 27 de Setiembre. Que
sea este el Eclipse no dudo, pero que sea en 27
y no en 28 tengo duda, y toca al Curioso averi-
guar la verdad. Yo le pongo lo cierto como cierto, y
lo dudoso como dudoso, para que en todo caso no se
le demandado en lo que otros han dicho, quando se
trata de averiguar una verdad. Que sea tambien
en el año 14 de la Era Vulgar, no se puede ya dudar,
atendiendo á los reinados de los Emperadores siguien-
tes, de cuyo tiempo consta por la historia en sueto -

nis, y por la Astronomía en Solomeo. Y para no a-
 largarme mucho en la propuesta del Problema a-
 puntare solo tres pruebas Astronómicas, de donde
 juntamente con la historia, claramente se infiere
 el tiempo, que basta á nuestro caso. Solomeo lib. 7.
 cap. 3. dice, que Agripa Mathematico observo jun-
 tarse la Luna con las Vengillas en el día 7 de Metaoi
 Caldeo, que correspondió á 2 de Tybi Egipcio, año 840
 de Nabonasar, y 12 de Domiciano. Este día corres-
 pondió, segun Petavio, y dice bien, á 29 de Noviembre del
 año 92 de la Era Vulgar. Añade Solomeo en el cita-
 do Capitulo (y es segunda prueba) que Menelao obser-
 vo, que la Luna cubrió á la Cygna en el día 15 de
 Mechir Egipcio del año 845 de Nabonasar, y prime-
 ro de Trajano. Sin que de aqui se siga, que Solomeo tras-
 torne la Cronología de los Emperadores, adelantando un
 año sus Epochas, como quiere Petavio. Este día 15 de
 Mechir sin duda corresponde al día 10 de Enero del 98
 de la Era Vulgar. Solomeo esta aqui puntual con la
 historia de Suetonio, y otros. El P. Petavio, que dio á
 Domiciano un año mas de Imperio, que los que le da Sue-
 tonio, por necesidad havia de puer de decir, que Solo-
 meo equivocaba la Cronología; pero no es así, como
 podrá ver el que resuelva el problema (si quiere)
 por la historia, y Astronomía. Aunque dixe, y di-

90, que el día 15 de Mechir corresponde al 10 de Enero, esto no basta para afirmar, que era del año 98. Porque el método de Petavio, que es de Muller, puede probar el día del mes (y acaso no siempre) pero no el año, sino de le añade otra nota, que determine. Eso es evidente en este año 98, porque en el mismo 30 de Julio, en que cayó la Neomenia Ithob en 98, cayó en 96, 97, y 99, hasta que en el año Juliano ocurría bissexto, que fue el 100: en este ya debía comenzar en 29 de Julio.

La tercera prueba es también de Solomeo lib. 4. Cap. 9. en donde dice, que hubo Eclipse de Luna día 17 de Pauthon del año de Nabonasar 872, y año nono del Emperador Adriano. Ese día sin duda corresponde al 5 de Abril del año 125 de la Era Vulgar, como calcula Petavio; pero como en Domiciano, según diximos, cometió el error Cronológico de darle mes de 15 años de Imperio, aquí no puede componer que sea año nono de Adriano en el sistema de Solomeo. Y lo quiere probar con otra observación del mismo Solomeo en el año 17 de Adriano ó 20 de Pajni Egipcio del año 880 de Nabonasar que fue á 6 de Mayo de 133 de la Era Vulgar: de donde infiere, que el principio de Adriano fue en el 116. Infiere bien, y juzga mal, porque juzga que este consecuencia es falsa, y es verdadera, porque

realmente Trajano murió á 10 de Agosto de 116, desde donde comenzo Adriano, y en 5 de Abril de 125 estaba ya dentro del nono, todos los meses, y dias que pasaron desde 10 de Agosto del 124 hasta el 5 de Abril de 125, que son 7 meses, y 26 dias.

Acercá del primero de Agosto del año 45. tenemos en Dion, apud Petrus. Hist. Rom. p. 2. lib. 4. cap. 5. y en otras partes, que hubo Eclipse de Sol cerca de las nueve de la mañana, Com. Vinió, y Strabon. que corresponde á dicho año 45. Por lo que respecta al último termino señalado en el Problema, que es el primero de Mayo del año 59 de la Era Vulgar, nos dice Plinio lib. 2. cap. 72. que hubo Eclipse á 30 de Abril, en el Consulado de Viprano, y Fonteyo, que corresponde á dicho año 59.

Estos puntos del modo que se fixan aqui con auxilio de la historia, y Astronomia, son inegables á la inteligencia humana. Se deben tener muy presentes, y dan mucha luz para la resolucion del Problema. No obstante, si el sabio Astronomo encuentra, que alguno no es verdadero, como lo he apuntado, sera muy util, que demuestre lo contrario; pero es preciso, que asegure bien el pie, sentandolo en solidos fundamentos, no sea, que haga alguna prueba inquisoria. Lo bien creo, que hai algunos

en nuestra España capaces de hacer este benefi-
 cio á la historia, ó su Cronología, y qualquiera
 que emplee un poco de trabajo en ello, que no es ne-
 cesario mucho, sea mas digno de eterna memoria,
 que otros, que escribieron grandes, y espesos volu-
 menes. Quisiera poder estimular á nuestros Paí-
 sanos á esta Obra, aunque yo me contentare
 con haver propuesto la dificultad, esperando
 que otro se lleve la gloria de haver ilustrado
 este rincón obscuro de la historia. Am. es. Vale.
 En Jenuel á 28 de Diciembre de 1805 de la Era
 Vulgar:

Día 22 de Phamenoth del año 2554 de la Era de Na-
 bonasar:

Día 7 de Sebeth del año moderno Judaico 5565:
 Año 1.º de la Olimp. 646.

Año 2136 de la Victoria de Alexandro contra Darío:

Año 7.º del Periodo 29 de Calipo:

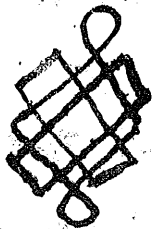
De la Victoria Acciense de Ariguro 1836:

Año Juliano . . . 1850:

Día 7 de Schawal del año 1220 de la Egira:

De N. S. mo P. Pio P. VII. año 6.º

De N. C. abdic. Monarca Carlos IV. año 18.



Indice

de los Capítulos, ò títulos de los que se contienen en este librito.

- Introduccion . . . Utilidad de este librito, y razón porque se escribe pagina 4.
- Cap. I. . . Señalare el principio desde donde comienzan los Mahometanos la cuenta de sus años 6
- Cap. II. . . Manifiestanse insuficientes los methodos seguidos hasta de ahora para la reduccion de los años Mahometanos 27.
- Methodo del P. Florez 28.
- Methodo del P. Berra 32.
- Methodo de D^o Herminio, y Monger de S. Mauro. 34.
- Cap. III. Methodo de Fosca, Petavio, &c 36.
- Cap. IV. . . Methodo de D. Francisco Romero de la Cavalleria 42.
- Cap. V. . . Explicase el Sistema del año, mes, y semana de los Arabes 45.
- Cap. VI. . . Disponense los dias del año Mahometano, y Christiano en tablas, que facilitan la cuenta 50.
- Cap. VII. . . Se ponen las Reglas, que constituyen el nuevo methodo de reducir con seguridad

los años Mahometanos à los años Christianos . . . 52.

Cap. VIII. . . Pruebase con la practica, que son ciertas las Reglas, que di en el capitulo antecedente 58.

Cap. IX. . . Se trata de un moderno exemplo, que confirma mis Reglas 68.

Cap. X. . . De la Era Española 72.

Cap. XI. . . La Era Española no va anticipada 39 años al Computo Vulgar de la Natividad 77.

Cap. XII. . . Del Aureo Numero 97.

Cap. XIII. . . De la Indiccion 98.

Cap. XIV. . . Hallar la letra Dominical de qualquier año anterior à la Correccion Gregoriana, por nuevo, y muy facil methodo . . . 101.

Segundo methodo para lo mismo 104.

Cap. XV. . . Hallar la letra Dominical despues de la Correccion Gregoriana, por nuevo, y muy facil methodo 104.

Cap. XVI. . . Segundo methodo para hallar la letra Dominical en los años posteriores à la Correccion Gregoriana 107.

Cap. XVII. . . Del Calendario 110.

Cap. XVIII. . Hallar qualquier dia Christiano a que dia, mes, y año Mahometano corresponde . . . 127.

Problema Historico - Astronomico, que propone el autor, y en cuya resolucion se ocuparian con mucha utilidad los sabios Astronomos de nuestro siglo 133.

FIN.

